



**ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE GUÁQUIRA Y TOTA
ANÁLISIS DE UN ACUEDUCTO COMUNITARIO EN COLOMBIA**

**Tesis presentada para cumplir con los requisitos finales para la obtención del
Título de socióloga**

PRESENTA

Laura Daniela Guerrero Romero

DIRECTORA

Ángela Jaramillo de Mendoza

20 DE MARZO DE 2018

Resumen

Esta investigación evidencia la importancia de los acueductos comunitarios en Colombia para la formación de redes sociales entre diferentes actores: privados, comunitarios e institucionales. Se pretende evidenciar cómo estas estructuras se convierten en aliadas para el desarrollo comunitario y territorial. Por otro lado, se busca identificar las dificultades que enfrentan este tipo de proyectos en Colombia.

Para la investigación se escogió ASUAGUAQUIRA, un acueducto comunitario de la región de Boyacá que provee de agua a las familias que habitan la vereda de Guáquira. La técnica de recolección de información utilizada fue la entrevista, realizada a personas pertenecientes a la comunidad, a la junta administrativa del acueducto y a la Alcaldía Municipal de Tota.

Con la investigación, logramos concluir que el acueducto de Guáquira posee problemas estructurales, técnicos y administrativos que no pueden ser resueltos por la comunidad y que la falta de alianza entre las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil puede dificultar la generación de desarrollo comunitario en Colombia.

PALABRAS CLAVE: Gobernanza ambiental, organizaciones comunitarias y acueductos comunitarios.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al profesor Henry Salgado por orientarme durante este proceso para la construcción de mi tesis; a la profesora Ángela Jaramillo, por ser una guía para realizar un mejor proceso; a la comunidad de Guáquira, por abrirme sus puertas y acogerme en su comunidad; al director de la fundación Montecito, Felipe Velazco, por su apoyo para la construcción de este trabajo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación

1.2 Objetivos (General y específicos)

1.3. Metodología

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Gobernanza ambiental como gestor de desarrollo en el territorio

2.2 Organizaciones comunitarias: definición y características

2.3 La institución y su relación con las organizaciones comunitarias

2.4 Acueductos comunitarios en Colombia: orígenes, desarrollo y problemáticas

CAPÍTULO I: CONTEXTO HISTÓRICO DEL LAGO DE TOTA, MUNICIPIO DE TOTA Y VEREDA DE GUÁQUIRA

HISTORIA DEL LAGO DE TOTA. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA Y LA VEREDA DE GUÁQUIRA

3.1 De indígenas a campesinos: Cambios socio-culturales y eco-sistémicos en el municipio de Tota.

3.2 Vereda Guáquira: características geográficas, económicas y culturales.

CAPÍTULO II: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE GUÁQUIRA- TOTA- (ASUAGUAQUIRA)

ASUAGUÁQUIRA COMO UN ACUEDUCTO COMUNITARIO EN COLOMBIA

4.1 Guáquira antes de la construcción del acueducto comunitario

4.2 Construcción del acueducto rural (1997-2000)

4.3 Desarrollo de ASUAGUAQUIRA (2001-2004)

4.4 AUAGUAQUIRA (2005-2008)

4.5 Relación entre ASUAGUAQUIRA y laAlcaldía de Tota (2009-2012)

4.6 ASUAGUAQUIRA subsidiado por la Alcaldía de Tota(2013-2016)

4.7 ASUAGUAQUIRA en la actualidad

5. CONCLUSIONES

6. REFERENCIAS

7. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia existen 11,7 millones de personas que consumen agua de acueductos comunitarios. Según la Superintendencia de Servicios Públicos (SUPERSERVICIOS), existen 12.000 acueductos comunitarios en todo el país, de cuales únicamente 1.465 estaban inscritos y reglamentados para el año 2016.

El déficit de acueductos comunitarios inscritos a SUPERSERVICIOS se debe a que, para finales del 2015, los acueductos a nivel nacional eran cobijados por la ley 142 de 1994. Esta ley es la que reglamenta a las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de agua, energía eléctrica, gas, aseo y alcantarillado, con el fin de garantizar la calidad del servicio. Sin embargo, la ley no hace distinción entre los acueductos de grandes y pequeñas escalas: esto quiere decir que los acueductos comunitarios y urbanos deben cumplir los mismos requisitos para su funcionamiento, lo que se convierte en un problema para la distribución del agua, y el buen desarrollo y uso de los acueductos comunitarios.

Un estudio hecho por Smit et al (2012) y publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo, *Gobernanza y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento rurales en Colombia*, realizado en el 2010, arrojó que, para ese año, un 92% de los municipios tenían acueductos comunitarios reconocidos formalmente por el gobierno de Colombia. Sin embargo, dificultades como la carencia de sistemas tecnológicos y la precariedad en la infraestructura hacen que muchos de los acueductos comunitarios del país no puedan prestar un servicio óptimo a sus comunidades. En muchos

casos, el agua suministrada por estos acueductos no cuenta con las cualidades físicas, químicas y microbiológicas necesarias para ser agua potable de calidad.

¿Qué diferencia hay entre agua potable y agua potable de calidad? En Colombia, la calidad del agua se mide teniendo en cuenta el ‘Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano’ con siglas IRCA: este es un sistema de información y verificación sobre la calidad del agua que consume la población colombiana. Según este índice de calidad, la población está consumiendo agua que *aparentemente* tiene las propiedades para ser ingerida, agua que a simple vista parece potable, pero que no cuenta *realmente* con las cualidades químicas, físicas y microbiológicas para no provocar enfermedades en el cuerpo humano. El estudio demostró que la mayoría de la población toma agua de mala calidad: “solo un 12% tenía la posibilidad de tomar agua tratada, aunque sin ningún estudio de calidad” (Smit et al, 2012, p.7).

A pesar de las problemáticas a las que se enfrentan, los acueductos comunitarios en Colombia son estructuras sociales capaces de generar relaciones entre actores de la comunidad y su cuenca. De esta manera, para esta investigación, el concepto de ‘gobernanza ambiental’ juega un papel fundamental como herramienta de intervención en las comunidades: gobernanza ambiental se entiende como las relaciones sociales que se generan entre actores con el fin de crear un desarrollo comunitario. En este sentido, el profesor Joaquín Dasi (2008) en su texto *gobernanza territorial para el Desarrollo Sostenible: Estado de la cuestión y agenda*, muestra que la gobernanza ambiental es un eje fundamental para la cohesión de los actores del territorio y la confluencia de todos los actores públicos, privados, sociedad civil, entre otros.

Por eso, el surgimiento de proyectos alrededor de infraestructuras que permitan a las personas acceder al agua potable y de calidad responde a la necesidad del buen manejo del recurso hídrico. La gobernanza ambiental, en pocas palabras, como herramienta de intervención, puede convertirse en un potenciador de políticas públicas apropiadas para las comunidades.

La presente investigación pretende hacer una reconstrucción histórica del acueducto comunitario de la vereda Guáquira, ubicada en el municipio de Tota, Boyacá. Por medio de dicha reconstrucción, se busca identificar las problemáticas que enfrenta el acueducto rural en cuanto al saneamiento y consumo de agua. Por otro lado, se quiere hacer una aproximación al término gobernanza ambiental. Este mecanismo fortalece el empoderamiento de una comunidad generando, como consecuencia, una planeación territorial de sostenibilidad.

Los datos utilizados en esta investigación proceden de diversas fuentes. Tanto la comunidad como la alcaldía del municipio de Tota contribuyeron a la reconstrucción del proceso histórico. Se realizó entrevistas a usuarios, a la junta administrativa del acueducto, y a las instituciones municipales encargadas del proceso de vigilancia y acompañamiento del proyecto de acueducto rural.

En este orden de ideas, se ha dividido el trabajo en dos capítulos: el primero describe el contexto histórico del lago de Tota, específicamente la transformación de las zonas hídricas por la influencia del ser humano. El segundo da cuenta del proceso de formación del acueducto de Guáquira, desde sus comienzos hasta la actualidad, sus

problemáticas y los beneficios que ha traído a la comunidad y al territorio. Para finalizar, se presenta una reflexión acerca de la importancia de los acueductos comunitarios en Colombia como estructuras para la interacción de diferentes actores y la importancia de ASUACGUAQUIRA para la vereda y sus habitantes.

1.1. Antecedentes y justificación

Las prácticas de recolección de agua son, sin duda, muy diferentes entre los sectores urbanos y rurales del país. Los sectores urbanos no tienen una conexión directa con los recursos y suministro del agua. Esto se debe a que el agua es brindada por acueductos de tecnologías avanzadas que hacen el trabajo de recolección, purificación y suministro diariamente. La relación entre las poblaciones urbanas y los acueductos que las proveen es impersonal: las empresas cobran una tarifa por el suministro de agua y los usuarios pagan el servicio sin saber de dónde proviene el agua.

Las prácticas de los sectores rurales se hacen notablemente distintas cuando se habla de acueductos comunitarios: es decir, los acueductos en Colombia que se manejan por la misma comunidad a la que proveen. La relación de los habitantes de los territorios rurales con el agua y los acueductos es más personal: la comunidad debe encargarse de la preservación de las cuencas o fuentes geográficas que brindan el agua, el funcionamiento del acueducto y el buen manejo del recurso en los hogares de las personas.

Para evidenciar el funcionamiento de los acueductos comunitarios en el país y establecer su importancia, se escogió el acueducto comunitario de la vereda de Guáquira.

Esta vereda se encuentra en el municipio de Tota, Boyacá y colinda con el lago de Tota, que es el lago más extenso del país.

A pesar de tener al Lago de Tota como gran fuente hídrica, los habitantes de la vereda han cambiado la práctica de recolección del agua, que antes consistía en transportar el líquido en baldes, y ahora cuentan con un acueducto que ha funcionado por 18 años. Dicho acueducto, por ser un proyecto comunitario, ha generado una conexión de actores gubernamentales, privados, ONGs y sociedad civil en su proceso de construcción y desarrollo.

Es importante para esta investigación evidenciar el papel que cumplen los acueductos comunitarios como agentes transformadores de las poblaciones. Así mismo, se pretende mostrar la forma en la que las comunidades piensan sus territorios y trabajan en pro de su desarrollo teniendo en cuenta las problemáticas que deben enfrentar en la obtención del agua.

ASUAGUAQUIRA posee la infraestructura necesaria para transportar el agua tratada a los hogares de la vereda. Sin embargo, el deterioro de las instalaciones, causado por el tiempo, la falta de personal experto en el manejo técnico y administrativo, y la escasez de recursos e insumos, no permite que el servicio prestado pueda ser considerado como de buena calidad.

1.2 Objetivos

Objetivo general:

- Analizar las relaciones sociales que se han establecido entre los diferentes actores de la vereda de Guáquira con el fin de generar un desarrollo comunitario, por medio de la implementación del servicio público de agua.

Objetivos específicos:

- Identificar cuáles son las costumbres frente al consumo de agua en la vereda, cuáles perduran y cuáles son olvidadas
- Describir cómo fue el proceso de construcción del acueducto y cómo se organizó la comunidad para su manejo
- Identificar los beneficios y problemáticas del acueducto vereda

1.3 Metodología

En la investigación se utilizó el método cualitativo con el fin de comprender el objeto de estudio desde la perspectiva y vivencias del entrevistado. La recolección de información se hizo por medio de entrevistas semi-estructuradas a personas de la alcaldía del municipio de Tota, los habitantes de la vereda Guáquira y los miembros de la asociación del acueducto ASUAGUAQUIRA.

Para las entrevistas se tuvo en cuenta a personas vinculadas en el proceso de construcción del acueducto, y que vivieran en la vereda hace más de 15 años. De esta manera, se pudo entender cómo fue la construcción del acueducto, por qué decidieron hacerlo, y cómo eran las prácticas de recolección de agua antes del acueducto.

Fueron un total de 20 entrevistas distribuidas entre hombres y mujeres, con un rango de edad entre 39 y 85 años. Se realizaron dos entrevistas a los funcionarios de la unidad de servicios públicos de Tota (Alcaldía), tres entrevistas a los encargados del acueducto: presidente, secretario y fontanero, y quince entrevistas a los habitantes de la vereda. La finalidad de las entrevistas era comprender cómo fue la construcción del acueducto, teniendo en cuenta las categorías de análisis que procederemos a explicar: acueductos comunitarios y gobernanza ambiental.

Estas categorías de análisis se plantearon con el objeto de entender la forma en la que los acueductos comunitarios se convierten en estructuras importantes para el fortalecimiento de las comunidades y su entorno.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Gobernanza ambiental como gestor de desarrollo en el territorio

Desde finales del siglo XX, una preocupación constante de los seres humanos es el cuidado y preservación del medio ambiente debido a las prácticas extractivas que se han venido dando con la era tecnológica, el crecimiento del mercado y el aumento de la población a nivel mundial, que actualmente asciende a más de 7,3 billones de personas según los índices de población de la ONU.

Para esta investigación resulta importante el concepto de gobernanza ambiental: “la gobernanza ambiental reflexiva y situada se define como el proceso de deliberación y negociación entre los actores de un territorio dado, en referencia a sus relaciones con los elementos ambientales que usan, apropian, valoran y regulan, a partir de sus prácticas y sus discursos, en contextos de poder, con el fin de llegar a acuerdos para su sostenibilidad.” (Palacios, 2017, p.74). Esto quiere decir que es necesaria la interacción de todos los agentes que existen en los territorios: sociedad civil, instituciones gubernamentales, ONGs y demás para la formación de un tejido social nuevo y transformador en la zona. En este sentido, tenemos en cuenta la acción participativa de todos los actores y la importancia de generar mecanismos capaces de generar una conciencia en los actores de la transformación que se genera a partir de la ‘gobernanza ambiental’. Según Palacios (2017) y su artículo *El lugar-red y la acción ambiental. Pistas para una gobernanza reflexiva y situada*, es necesario crear una conciencia reflexiva con

análisis racional entre los actores para consolidar espacios de poder y de esta manera lograr generar acuerdos de sostenibilidad dentro de los territorios.

Según Palacios, la gobernanza ambiental viene a ser un modelo descentralizado y participativo de toma de decisiones capaces de fortalecer el territorio. Además, crea redes de diferentes actores con diferentes ideas para generar nuevas dinámicas de interacción y cambio en el territorio: “las redes definen alianzas entre actores, además sus reglas, sus planes, denuncias, propuestas, logros [...] los actores pueden reconocer sus alcances a la vez que aportan, a partir del tejido resultante de su acción” (Palacios, 2017, p.74).

Las redes que se forman a partir de la interacción de los sujetos son importantes aliadas para la formación de actores empoderados, capaces de transformar su entorno teniendo en cuenta la multiplicidad de ideas que se generan a partir del desarrollo de diálogos en búsqueda del mejoramiento del estilo de vida de las comunidades. Estas alianzas que se forman, fortalecen las ideas que se crean a partir del diálogo, y logran algunas veces convertirse en políticas públicas capaces de responder a las necesidades de un grupo. De esta manera, también pretenden lograr un crecimiento económico del país, eliminación de la pobreza y un desarrollo rural, capaz de mejorar la tecnificación de la tierra y las condiciones de vida del sector rural del país.

Estos modelos de gobernanza ambiental participativa permiten la creación de redes de actores aptos para transformar el ámbito local, regional y nacional a partir de la creación de políticas públicas efectivas. Para el surgimiento de la gobernanza ambiental y

la formación de redes en las comunidades rurales, esas mismas comunidades necesitan poseer tres habilidades: el diálogo, la escucha y la solidaridad para garantizar la sostenibilidad de la vida de la tierra. (Palacios, 2017). Al tener los mecanismos anteriormente mencionados, se garantiza el surgimiento de una gobernanza ambiental, donde priman los intereses de todos los actores, sin que se generen rupturas en la solidaridad de los individuos por intereses individuales.

Para hablar de participación e interacción de los sujetos del territorio, se hace pertinente citar al sociólogo Orlando Fals Borda por su método de investigación ‘acción participativa’ como un elemento central para la transformación social. Esto se debe a que, para Fals Borda, el método de acción participativa genera un cambio de una sociedad a partir de la interacción de los conocimientos prácticos y académicos, donde confluyen diferentes tipos de actores que hacen parte de la problemática y crean conciencia para el cambio: “es en la práctica de donde se deriva el conocimiento necesario para transformar la sociedad. Aún más: que así mismo en este paso y de este sentir de la praxis, también se deriva un saber y un conocimiento científico” (Borda citado por Calderon & Cardona, p. 5).

Es por eso que, para tener una gobernanza ambiental, es necesario tener en cuenta el componente de la ‘acción participativa’ puesto que este permite proporcionar ideas colectivas desde diferentes marcos y con diferentes actores y, de esta manera, formar redes de actores que sean generadores de nuevas ideas promoviendo la democracia y la descentralización del país.

En el texto *La sociedad civil global en la gobernanza ambiental del sector agua en el mundo*, Margarita Marín (2011) explica la importancia del agua como un recurso necesario y obligatorio para la existencia del ser humano y la importancia de la creación de redes para la transformación de los ámbitos políticos, sociales y económicos de los países. Para Marín, el crecimiento de los problemas ambientales ha hecho necesaria la generación de ideas transversales donde se tenga en cuenta un modelo institucional a diferentes escalas. La gobernanza ambiental es también: “la suma de organizaciones, herramientas políticas, mecanismos financieros, normatividad, valores e intereses que regulan los procesos de protección ambiental” (Marín, 2011, p.56).

Las organizaciones de la sociedad civil están mostrando que tienen capacidades y habilidades para generar nuevas estrategias, alternativas y habilidades que no son únicas pero que funcionan para regular y administrar recursos naturales como el agua (Marín, 2011). Es decir, que se deben tener en cuenta las ideas de las organizaciones civiles, movimientos sociales, instituciones locales, académicos e instituciones gubernamentales para lograr una preservación y administración de los recursos de manera adecuada, teniendo en cuenta los saberes de los distintos actores bien sea para el cuidado, preservación o explotación de los recursos naturales. La base de dicho modelo es la participación ciudadana. Lo ideal es que esa participación ciudadana derive en políticas públicas efectivas, que son modelos que buscan un beneficio socio- económico de acuerdo con las necesidades de las poblaciones y los territorios.

Más allá de esto, la gobernanza ambiental busca ser un modelo global captador de iniciativas para el desarrollo económico mundial y la eliminación de la pobreza en los

territorios. En el caso de Colombia, es un modelo capaz de generar un nuevo desarrollo rural teniendo en cuenta el pasado de los territorios y sus habitantes. Así mismo, la gobernanza ambiental es un modelo que busca la descentralización de los territorios rurales. Es decir, que entiende que los procesos rurales son diferentes de los procesos urbanos y que, en consecuencia, sus problemáticas deben ser solucionadas de acuerdo al contexto específico.

2.2. Organizaciones comunitarias: definición y características

Las organizaciones comunitarias juegan un papel crucial en la generación de ideas en pro de los territorios. Son capaces de generar transformaciones importantes. Según Douglas Molina (2014), las organizaciones comunitarias son un importante actor al momento de hablar de una gobernanza ambiental efectiva, pues se busca generar dinámicas de interacción para el buen uso y distribución de los recursos naturales.

Las organizaciones sociales las podemos identificar por medio de las redes que se forman en la sociedad civil para lograr reconocer, dialogar y resolver una problemática conjunta. Actualmente, las organizaciones comunitarias son un medio para lograr transformar el entorno de las comunidades rurales, donde la ‘gobernanza ambiental’ se convierte en eje fundamental para el desarrollo de prácticas de inclusión de los actores sociales y desarrollo rural, teniendo en cuenta la importancia de la resolución de conflictos sociales y ambientales que aquejan a los actores locales.

Para Douglas Molina (2014), para que se dé una efectiva participación local, es necesaria la interacción de tres actores: sociedad civil, instituciones públicas y empresas privadas: “El primero de estos niveles tiene que ver con la visualización del paisaje, de manera que se mejora la calidad de vida de los habitantes y se reduce la pobreza rural, pues sirve como estrategia para el turismo rural. El segundo se relaciona con la creación de una unidad administrativa que maneja la cuenca hidrográfica, en tanto que el tercero se refiere a una organización basada en un voluntariado capaz de crear conciencia acerca del manejo de los recursos naturales y de las conexiones entre el hombre y la naturaleza” (Molina,2014, p.33). Para que se de una ‘gobernanza ambiental’ local, es necesario tener en cuenta que la sociedad civil juega un papel fundamental en el desarrollo de políticas en pro a los territorios, pues son ellos quien viven y conviven diariamente con el entorno y su naturaleza, segundo, las instituciones publicas son las encargadas de emerger leyes y normas para el cuidado y protección del medio ambiente y la sociedad civil. Además de tener en cuenta a las empresas como aliados para el mejoramiento del manejo de los recursos y se un potencializador de desarrollo económico dentro del territorio.

Las organizaciones comunitarias, al fomentar el desarrollo de un proyecto conjunto, son efectivas en los territorios porque se convierten en elementos centrales para la creación de políticas públicas que beneficien a la comunidad y sus territorios. Además, se convierten en un mecanismo que empodera a los actores de las comunidades promoviendo espacios para el conocimiento y el desarrollo social: de esta manera fortalecen procesos de descentralización. “Considerar la organización comunitaria dentro del enfoque sistémico permite entender el efecto del desarrollo de las comunidades desde

los espacios locales hasta la incidencia en ámbitos nacionales, ya que promueve en los actores una participación activa que los lleva a la construcción de herramientas de transformación personal, grupal y comunitaria para la satisfacción de necesidades y el mejoramiento de la calidad de vida” (Cruz, et al.,2008, p. 44).

Edgard Castellón en su texto *Organizaciones comunitarias*, revisado y publicado por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) define a las organizaciones comunitarias como entidades que se forman dentro de las comunidades para discutir un problema que los aqueja y buscar soluciones. Así, “Organización Comunitaria: es cuando un grupo de personas se unen para ver los problemas que les afectan en su comunidad y le buscan soluciones. Los problemas pueden ser de carácter social, cultural, económico, político y productivo” (Castellón, 2008, p.10).

La importancia de las organizaciones comunitarias radica en que estas se convierten en un espacio de interacción en el que las ideas individuales se transforman en ideas comunes en pro de un mismo interés. Además, estos espacios les permiten a los sujetos interactuar y conocer otro tipo de actores que confluyen en el territorio para poder efectuar denuncias, generar procesos de desarrollo territorial, interactuar con esferas locales, nacionales e internacionales

Hay unos criterios básicos para conformar las organizaciones comunitarias: se debe tener un interés común, la participación dentro de la organización debe ser autónoma y activa, se debe tener en cuenta la opinión de todos y que las decisiones que se tomen logren un desarrollo económico y social (Castellón, 2008). Las organizaciones

comunitarias son capaces de identificarse como medios para el desarrollo de la población. El diálogo consciente entre los miembros de la organización permite la creación de decisiones capaces de generar nuevos entornos para el mejoramiento de la vida. Es importante tener en cuenta que las decisiones que se tomen dentro de las organizaciones deben tener un carácter colectivo donde se identifique las ideas de todos, para lograr generar procesos de desarrollo social y económico que respete, preserve y cuide el medio ambiente y sus riquezas.

Las organizaciones comunitarias son redes importantes que toman decisiones para el desarrollo de estrategias que mejoren sus condiciones de vida. Adicional son importantes aliados en la formación y fomento de proyectos en pro al desarrollo nacional pues se entiende que las organizaciones comunitarias tienen un pasado compartido con el territorio, tienen un arraigo con el mismo y son agentes transformadores. Así, las organizaciones comunitarias llegan a ser una institución no formal que influye en la creación de políticas efectivas. De esta manera, estas organizaciones tienen el poder para fortalecer y mejorar la calidad de vida de los habitantes de un territorio determinado.

2.3. La institución y su relación con las organizaciones comunitarias

En el artículo *La Institucionalidad rural en Colombia: Reflexiones para su análisis y fortalecimiento*, Sandro Roperio hace énfasis en que las instituciones son creadas con el fin de generar normas para centrar la conducta de los individuos en la sociedad: “La institucionalidad se estructura con base en la necesidad de establecer una serie de normas y de reglas de carácter formal e informal de manera que se regulen o restrinjan las distintas

actividades propias de la vida y del comportamiento de los habitantes de un territorio, tanto en el ámbito individual como en el colectivo, a través de las instituciones establecidas.” (Roper, 2016, p. 3). Existen las instituciones gubernamentales, aquellas que son regidas y controladas por el Estado; las instituciones sociales, como los movimientos sociales y organizaciones comunitarias, que buscan un desarrollo social y económico con planes formados colectivamente. También existen las instituciones internacionales, que vigilan y apoyan a los organismos estatales, este tipo de organizaciones han tenido una participación decisiva en la creación de políticas globales para la preservación y cuidado del ambiente en la era de la globalización.

Actualmente, el proceso de desarrollo mundial exige que se tenga en cuenta el desarrollo social a diferentes escalas. Esto quiere decir, que las instituciones informales como los movimientos sociales o las organizaciones comunitarias son importantes entidades en el momento de generar ideas en pro al desarrollo comunitario, son entidades que se forman a partir de las problemáticas que tiene la sociedad civil donde las comunidades se establecen para la consolidación de las ideas y generación de soluciones para el desarrollo de un bien común.

La consolidación de organizaciones de la sociedad civil en Colombia genera el desarrollo de un Estado más participativo y de una democracia más activa. De esta manera, las organizaciones comunitarias empiezan hacer un pilar fundamental para la promoción de políticas que beneficien a la comunidad y generen un desarrollo social, político y económico a nivel nacional, teniendo en cuenta que las comunidades se fortalecen desde su base y son capaces de solucionar las problemáticas de manera conjunta y fomentando el desarrollo colectivo.

Según Erika Castro, en su texto *Aproximación del concepto gobernanza en Colombia y algunos apuntes sobre su importancia en el derecho ambiental* desde 1994 se vienen dando políticas para el cuidado y preservación del medio ambiente en Colombia.

La preocupación por la conservación de los ecosistemas colombianos y las demandas del mundo llevo al país a crear políticas para la preservación del ambiente. Sin embargo, la carencia de comunicación y participación entre los actores del territorio y las instituciones gubernamentales no permitió que dichas políticas fueran efectivas. Con el Plan Nacional de Desarrollo de 1998 se reformaron algunas instituciones gubernamentales, y se fomentó la participación de comunidades minoritarias para la consolidación de un Estado participativo. Esto promovió el desarrollo organizaciones comunitarias conocedoras de sus necesidades y capaces de exigir sus necesidades teniendo en cuenta el componente ambiental que actualmente es importante para el desarrollo económico y social del país.

Para Ropero es necesario abrirse a nuevas dinámicas de institucionalidad pues “el modelo de Estado neoliberal abrió las puertas a las economías transnacionales y liberó las actividades de comercio internacional; esto ha expuesto al sector agropecuario a un proceso de interrelación con mercados externos bajo condiciones de inequidad productiva y competitiva, lo que denota la débil institucionalidad con respecto al desarrollo productivo y social del sector rural.” (Ropero, 2016, p.2). Bajo este concepto, es de vital importancia la relación de las instituciones con las organizaciones civiles como

mecanismo para la apertura de un desarrollo económico incluyente y para la eliminación de la pobreza. Además, la interacción de diferentes actores posibilita la creación de alianzas que forjan redes capaces de cambiar el tejido social, teniendo en cuenta las necesidades exigidas por los actores locales para generar espacios participativos, donde se tejan ideas racionales y capaces de fomentar el desarrollo local.

En Colombia es necesario repensar el sector rural y sus políticas, realizar políticas de acuerdo a las necesidades específicas que este tiene. Para esto “se requiere de una nueva institucionalidad con un enfoque sistemático construido a partir de una convergencia y consenso entre distintos actores sociales, empresariales y del gobierno, lo que contribuye a un proceso fundamental para el fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas del medio rural y para el desarrollo sustentable y la convivencia pacífica y sostenible de este.” (Roperó, 2016, p.7).

Es necesario desarrollar una visión de lo rural más social donde se tengan en cuenta las características culturales de las zonas. Es preciso repensar el campo desde un colectivo común donde interactúen las ideas de los diferentes actores tanto internos como externos. Es decir, tener en cuenta la acción participativa como un modelo donde todos son sujetos dispuestos a aprender uno del otro para tener una visión conjunta del territorio y sus recursos. Hay que crear una comunicación transversal para que los procesos de las comunidades no se vean afectados por la carencia de políticas efectivas para el campo y su población. Al no tener en cuenta a las comunidades en los procesos de formación y

arreglos de las problemáticas que tienen sus territorios, se debilitan las estructuras comunitarias.

2.4. Acueductos comunitarios en Colombia: orígenes, desarrollo y problemáticas

Según Nora Cadavid Giraldo, hay acueductos comunitarios que llevan alrededor de 70 años en funcionamiento; nacen como una iniciativa de llevar agua potable a las familias de las comunidades, por parte de la misma gente que las habitaba. “A pesar de que estas organizaciones comunitarias no son visibles, su importancia en la prestación de este servicio es significativa en términos cualitativos y cuantitativos. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (...) calcula que en el país existen unos 12.000 acueductos comunitarios, determinantes en la calidad de vida de muchos sectores donde no existe otra opción para acceder al servicio” (Cadavid,2009, p.58). Estos acueductos son entidades formadas por las organizaciones comunitarias para acceder al recurso hídrico. Sin embargo, de los 12.000 acueductos comunitarios que hay en el país solo 1.465 están vigilados por SUPERSERVICIOS e inscritos al Registro Único de Prestadores RUPS. (EL COLOMBIANO, 2015). La carencia de seguimiento a la norma por parte de la mayoría de los acueductos comunitarios se debía a que para el año 2015 todos los acueductos debían cumplir con requisitos administrativos, técnicos y de infraestructura que garantizaran un buen servicio a la población a la cual acogían. Sin embargo, dentro de la ley no se establecía un modelo de gestión del agua que fuera de manera alternativa y capaz de brindar un buen servicio a la comunidad, teniendo en cuenta las cualidades de los acueductos comunitarios en el país.

La carencia de sistemas tecnológicos en los acueductos comunitarios en Colombia para el tratamiento del agua ha hecho que esta no posea las cualidades químicas, físicas y microbiológicas con las que debería contar para ser considerada como agua potable de calidad. Al tener acceso a un servicio con estas deficiencias, los usuarios se exponen a enfermedades como diarrea e infecciones por parásitos, como los *trematodos*, pequeñas lombrices que afectan los riñones y el hígado; además, el mal tratamiento del agua genera un deterioro general del cuerpo por la presencia excesiva de toxinas y químicos acumulados en el suelo del cual se extrae el agua.

Desde el marco normativo se busca garantizar el bienestar de los usuarios por medio de políticas de calidad que están estipuladas en la Constitución política de Colombia. Sin embargo, la falta de políticas pensadas en los pequeños prestadores y el desconocimiento sobre el tratamiento del agua por parte de las comunidades ha llevado a Colombia a crear un modelo de mapas de riesgos para mitigar las amenazas que conciernen al buen manejo del recurso.

Un estudio hecho en la zona rural de Bogotá, demostró que el poco interés de las empresas encargadas de la vigilancia y desarrollo de los acueductos en las zonas rurales es una dificultad a la que se enfrentan estas iniciativas. En la mayoría de los casos, las alcaldías brindan lo necesario para la construcción de una infraestructura denominada acueducto rural, pero no se preocupan por el carácter organizativo y dejan obras inacabadas con personal no calificado para la labor. La entrega de acueductos no se hace

de manera formal por parte de las entidades reguladoras, tampoco se verifica que la asociación cumpla con los requisitos exigidos por la ley para que puedan brindar el servicio teniendo en cuenta todos los estándares de calidad.(Moreno, 2014). Además, la falta de conocimiento administrativo implica que la mayoría de acueductos no estén inscritos a sistemas legales para su funcionamiento y vigilancia; esto genera que muchos de los acueductos rurales del país se encuentren en “quiebra”, lo que significa que están abandonados por parte de los funcionarios y que los usuarios no cumplan con su obligación monetaria para poder acceder al agua.

En el año 2015, SUPERSERVICIOS, junto con instituciones municipales, vieron la necesidad de llevar a cabo el II Congreso Internacional de Acueductos Rurales y Municipios prestadores Directos, donde según SUPERCERVICIOS su principal finalidad era integrar a la población rural colombiana en estándares mínimos de calidad de vida con enfoque de sostenibilidad. Dentro del congreso, se fomentó la reformulación de la ley teniendo en cuenta las prácticas de los acueductos comunitarios e identificar alternativas para el desarrollo de acueductos rurales, donde las empresas prestadoras más grandes se comprometieron a apoyar por medio de sus programas de responsabilidad social la gestión de los acueductos rurales del país.

En la actualidad, para mitigar las problemáticas de los acueductos rurales es necesaria la participación de los actores que confluyen en su formación, así como la de sus usuarios para, de esta manera, crear mecanismos efectivos que permitan llevar agua de calidad a todos los territorios de Colombia; ya que, procesos como la formación y desarrollo de los acueductos comunitarios se pueden ver truncados por falta de

conocimiento de las comunidades frente a las políticas y manejo de los acueductos y la carencia de instituciones sólidas capaces de brindar un acompañamiento y tener en cuenta las peticiones y las condiciones socio-culturales de los lugares a los que van a impactar.

CAPÍTULO I: CONTEXTO HISTÓRICO DEL LAGO DE TOTA, MUNICIPIO DE TOTA Y VEREDA DE GUÁQUIRA

HISTORIA DEL LAGO DE TOTA. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA Y LA VEREDA DE GUÁQUIRA

Boyacá, una región ubicada en la cordillera oriental, cuenta con el lago más grande del país. El lago de Tota tiene una superficie de 55 km² donde confluyen varios actores del sector público e institucional, el sector turístico, organismos internacionales y ONGS, además de la población rural que se encuentra alrededor del lago. En *Contabilidad Ambiental y Económica para el Agua: Caso Piloto para la Cuenca del Lago de Tota*, un informe hecho por la autoridad ambiental de Boyacá, se muestra que el Lago de Tota, con una extensión de 223 km², es compartido por los municipios de Aquitania, Tota, Cuítiva y Sogamoso y abastece a 250.000 personas con los recursos hídricos utilizados para cultivos, viviendas, piscicultura y empresas (CORPOBOYACA, 2016).



Mapa de actores del lago de Tota – Fundación Montecito
<https://prezi.com/w8hbx97w8k1q/tota-lake/>

El municipio de Tota está ubicado en la provincia de Sugamuxi. Tiene una extensión de 314 km² y está dividido en diez veredas (Tota, Ranchería, Toquechá, Romero, Sunguvita, Corales, La Puerta, Guáquira, El Tobal y Daisy). La alcaldía de Tota afirma que, población del municipio es de 5.386 personas distribuidas por todo el territorio. Su principal fuente económica es la agricultura, seguida por la ganadería de bovinos, ovinos y la piscicultura, que se da en el Lago de Tota con los criaderos de truchas. El municipio cuenta con la laguna de Tota, el páramo de las Alfombras y el río Tota. Así como con las quebradas Aguaná, Guacható, Ochiná, El Común, Verde, El Carmén y Tota. El territorio tiene un clima frío, de 12 a 15 grados centígrados en promedio (Alcaldía de Tota, 2017).

3.1. De indígenas a campesinos: Cambios socio-culturales y eco-sistémicos en el municipio de Tota.

Las primeras comunidades que ocuparon el territorio cercano al lago de Tota fueron los indígenas Chibchas. Se asentaron en las partes altas del Lago, Boca de Monte, Guáquira y Tota.

En 1602, las tierras cercanas al Lago de Tota eran ocupadas en su mayoría por criollos, españoles y mestizos. Según el historiador Camargo Pérez, en su texto *Tota Bendición de Nemqueteba*, en esa época había solo 282 indígenas, quienes fueron despojados de las tierras y obligados a seguir la doctrina religiosa cristiana. Así, “por disposición de los agentes colonizadores, obedecían, por su puesto, a dos programas sociales: quitar las buenas tierras a sus antiguos propietarios y agrupar a los indígenas en partidos más compactos y numerosos para instruirlos en la religión cristiana” (Pérez, 1982, p.42).

Con la llegada de los grupos colonizadores, llegaron también una cantidad de árboles maderables y frutales; ganado y gallinas, y se sembró trigo y cebada: “la acción humana y la utilización de recursos naturales, sin aportes para su renovación fue mermando las inmensas masas acuáticas, así como los bosques silvestres” (Pérez, 1982, p 41). Esto generó un cambio eco-sistémico, pues algunos de los animales nativos de la región fueron desapareciendo y la flora sufrió cambios significativos como consecuencia de la siembra de árboles maderables, que son los que actualmente se encuentran en gran parte del territorio, como, por ejemplo, el pino.

En el año 1849, ya habían desaparecido del territorio los Chibchas y la zona era habitada por los blancos e indios mestizos. En la siguiente imagen, se puede apreciar a los grupos étnicos habitantes de la región:



BLANCOS E INDIOS MESTIZOS- 1850

Dibujo realizado por Carmelo Fernández en la Comisión Coreográfica

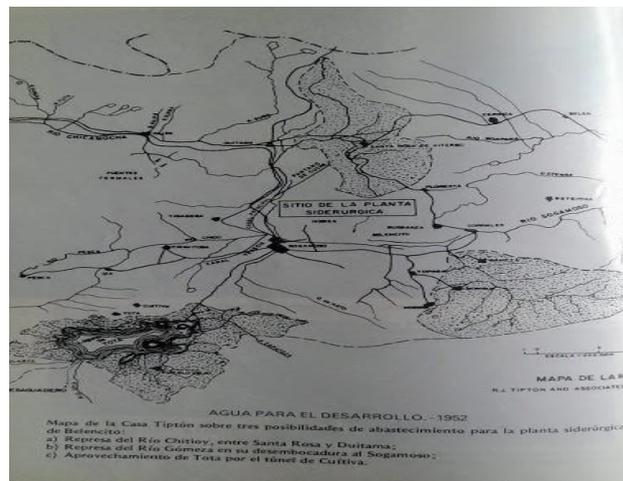
Durante la época de industrialización que se dio en el país en 1864, el Lago de Tota empieza a verse como un recurso inutilizado que debe dar sus frutos para el área industrial. Es por eso que la asamblea legislativa de Boyacá decide dar permisos para poder sacar agua del lago:

“La asamblea legislativa de Boyacá había expedido una providencia el 6 de diciembre de 1864, por medio de la cual autorizaba al presidente del Estado para conceder el privilegio de aprovechar el suelo del lago, mediante ahondamiento y desbordamiento del Río Upía, como quien dice de rotura de la gran barra que lo sostiene, a efecto de producir su desborde hacia los llanos orientales [...] se concedió privilegio exclusivo a Díaz Escobar para extraer agua del embalse por su costado occidental” (Pérez 1982, p. 85)

En 1938, Boyacá se abrió paso a las grandes industrias y la asamblea del departamento emitió la ley 18 de 1938, la cual promovió el desarrollo de estudios para industrias siderúrgicas: “La asamblea de Boyacá declaró que la industria siderúrgica era promotor básico para el desarrollo del país” (Pérez, 1982, p. 114). En 1940, se creó el Instituto para el Fomento Industrial (IFI) como promotor de los estudios de actividades

para el desarrollo industrial del territorio. En 1942, el ingeniero Olimpio Gallo presentó el proyecto de Acerías Paz del Río con excelentes muestras de calidad.

El 17 de septiembre de 1948, en el palacio presidencial, y con el presidente Mariano Ospina Pérez, se firmaron las escrituras para comenzar a construir la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz del Río. Bajo el decreto 1111 de 1952, se concedió a la empresa el derecho al uso del agua del Lago de Tota, con la justificación de promover y satisfacer las necesidades de la industria siderúrgica. El país se abrió paso al desarrollo industrial en pro del progreso sin contemplar mecanismos de defensa para la preservación de los ecosistemas que se encontraban cercanos al lago.



Mapa de planeación del agua para la empresa Paz del Río-1952

Esta iniciativa de desarrollo de la región trajo consigo una gran migración de campesinos a las zonas aledañas a Belencito (lugar de construcción de la siderúrgica) y Sogamoso, lo que produjo un aumento de población y la necesidad de crear más asentamientos cercanos al Lago de Tota.

En el año 1964, la Asamblea Legislativa de Boyacá promovió el turismo en el lago. El consumo de agua trajo consigo varias problemáticas de contaminación. Por ejemplo, para el año 1852, el lago tenía una altura al nivel del mar de 3.035 metros con una profundidad de 80 metros y, en 1979, era de 3.015 metros con profundidad de 60 metros (Pérez,1982, p.150). Este cambio provocó problemas eco-sistémicos y climáticos que no permitían la producción efectiva de cultivos de cebolla, papa y habas. A esto se sumaban las obras de acueductos que debían hacerse por el aumento de la población:

“Un repaso estadístico del censo correspondiente a la sola ciudad de Sogamoso desde la iniciación de la siderúrgica, demostrará la verdad de tal crecimiento: En 1951, el número de sus habitantes apenas llegaba a los 29.077, cuando en 1981-30 años después-sobrepasa las 150.000 almas, siendo este índice de crecimiento el mayor de Boyacá, y proporcionalmente, uno de los más altos de Colombia” (Pérez, 1982, p.135)

Con el avistamiento de la nueva era globalizante y las prácticas de cuidado medio ambiental que se dieron a mediados del siglo XX a nivel mundial. En Colombia se dieron procesos de estudio para la preservación de los ecosistemas. En el Lago de Tota la CAR realizó un estudio como medida preventiva, en el que se advirtió sobre la importancia de los cuidados pertinentes y la reforestación del ecosistema como medida preventiva para la preservación del lago: “como resultado de tan ática realidad, conocida por el consejo de ministros, fue dictado el Decreto 2070 de 1975 (septiembre 23), por el cual se adscribe a la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los valles de Ubaté y Chiquinquirá (CAR), por delegación del INDERENA, la ejecución de los programas señalados para la conservación y defensa del lago” (Pérez,1982, p.141).

De la misma manera, en pro de la preservación del lago, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, firmó un contrato con Acerías Paz de Río, para la siembra de árboles y cuidado del ecosistema. Adicionalmente crearon programas para las comunidades campesinas sobre las prácticas de siembra y labranza de la tierra.

El último impacto importante que tuvo el lago en esa época fue la llegada de la trucha, que se convertiría en un factor de contaminación importante por las heces de los peces. El INDERENA creó un centro biológico pesquero con el fin de fomentar el turismo, la actividad industrial y deportiva en la zona. Todo esto sin dejar de lado las políticas que se habían dado para la conservación y cuidado del lago.

A pesar de los avances de reforestación que se dieron en el siglo XX, la necesidad de desarrollo industrial y económico prevaleció, convirtiendo al Lago de Tota en uno de los lagos más contaminados a nivel mundial.

Felipe Velazco, director de ONG *Fundación Montecito*, explicó a BBC mundo que las malas prácticas de sembrado, el consumo exagerado de agua y los químicos que botan diariamente las empresas son factores de riesgo para la preservación del lago de Tota. De esta forma:

“...los problemas tienen que ver con las malas prácticas en los cultivos de cebolla junca; con cultivos de truchas en jaulones flotantes, que están arrojando todos sus desechos directamente al agua; con el problema de las aguas residuales del municipio de Aquitania (...) Velasco critica, además, el elevado consumo de agua por parte de los acueductos de varias municipalidades cercanas y por parte de la acería Paz del Río -propiedad de la siderúrgica

brasileña Votorantim- que juntos suman alrededor de 3.000 litros por segundo” (BBC MUNDO,2012)

Desde la llegada de los primeros habitantes a las zonas cercanas al lago hubo una deforestación y contaminación agravada, más adelante, por la industrialización y el aprovechamiento del Lago de Tota como recurso económico para el desarrollo del país. A pesar de los esfuerzos por crear políticas eficientes para la preservación y cuidado del ecosistema, éstas no fueron eficientes porque no hubo un diálogo consciente entre los actores que habitaban el territorio, las empresas que operaban dentro del mismo y las instituciones reguladoras, actualmente, el Lago de Tota se ha visto afectado por las prácticas de sembrado de cebolla larga y la piscicultura. Estos factores han reconfigurado la visión del Lago de Tota y su ecosistema, convirtiéndolo en una problemática ambiental que genera vulnerabilidad a las comunidades cercanas al Lago de Tota porque es su principal fuente hídrica para el mantenimiento de la cebolla, las empresas de piscicultura y la siderúrgica. Además de las comunidades que viven del turismo.

¿Qué ha pasado durante los últimos años?

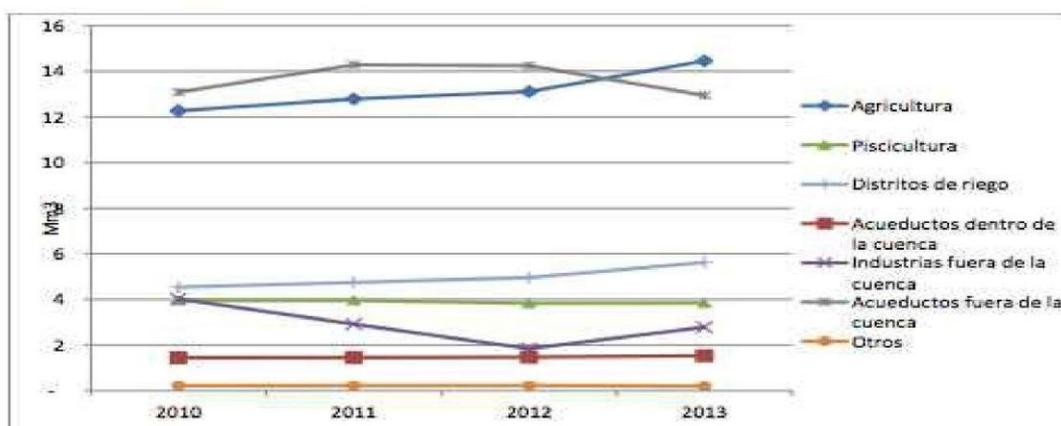
En el año 2012, la compañía petrolera *Maurel & Prom* realizó procesos exploratorios en las zonas de Cúitiva y Guáquira. El proyecto fue aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con el nombre de ‘Proyecto de exploración y producción Muisca’. Este hecho fue una preocupación para la comunidad que habitaba en las zonas y para las personas que tenían una cercanía al lago y luchaban por su cuidado. Es

por eso que, en el mismo año, nació MOCILATO, una organización de la sociedad civil que buscaba generar ideas para el cuidado del Lago de Tota.

Felipe Velasco, presidente de la Fundación Montecito y líder de MOCILATO, envió una carta a la petrolera explicando los riesgos de hacer esta clase de procesos en la zona. La empresa contestó que, con estos estudios exploratorios, buscaban un bien común, pues se tenían en cuenta los estudios de sostenibilidad en pro de la preservación del lago y su cuenca.

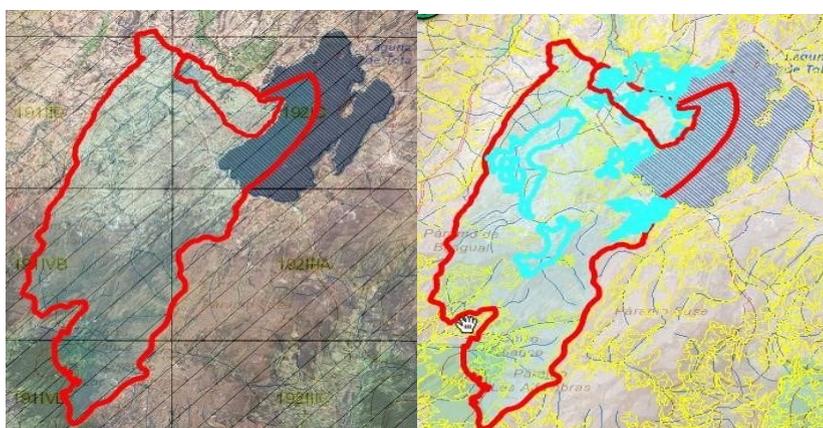
Según el *Informe Cuenca del Lago de Tota*, elaborado por la Corporación Autónoma de Boyacá, en el periodo 2010-2013, la agricultura y los acueductos fuera de la cuenca eran los que tenían un mayor consumo de agua: La agricultura para este periodo consumió un 35% de agua y los acueductos fuera de la cuenca, un 31% (CORPOBOYACA,2016).

Figura 13. Extracción de agua en la cuenca del Lago de Tota, agua superficial y agua del suelo 2010 a 2013



Informe Cuenca del Lago de Tota-CORPOBOYACA

En Tota, con los procesos de transformación socio cultural del indígena al campesino se formaron nuevas prácticas de cuidado y trabajo de la tierra por parte de las comunidades campesinas. Así mismo, con la llegada de flora y fauna externa y como consecuencia del cambio climático, se produce un cambio eco-sistémico en la región. En las siguientes imágenes observamos la ubicación geográfica de Tota (mapa 1), así como la incidencia de cultivos en la zona (mapa 2).



MAPA 1: Ubicación geográfica de Tota

MAPA 2: Zonas de cultivos en Tota -2017

Como vemos en el mapa 2, Tota tiene una gran cantidad de zonas cultivadas, especialmente las zonas cercanas al lago. La carencia de sistemas institucionales agrarios para el cuidado de las zonas forestales ha hecho que muchos de los cultivos que vemos marcados en este mapa sean un potencial contaminante del lago y que las prácticas de la comunidad para la extracción del agua no sean reguladas. Según Sandro Roperó, es necesario crear una nueva institucionalidad donde se dejen de lado las miradas tradicionales del Estado y las instituciones, con esto queremos decir, que es importante tener una visión más amplia del Estado, donde no solo se le vea como el garante de las políticas y el único capaz de tomar decisiones. Es necesario entender que existen grupos sociales que se organizan políticamente para fomentar el desarrollo de las regiones y de

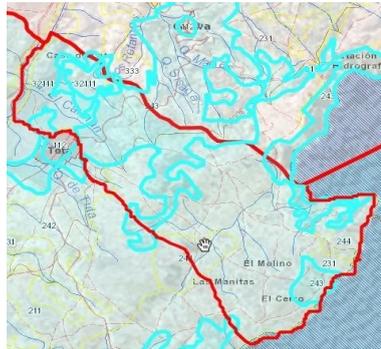
esta manera lograr un Estado democrático y más participativo. Es fundamental la creación de políticas públicas que sean pensadas por y para el campo.

“La nueva ruralidad contribuye al análisis y a la comprensión del territorio como un espacio de construcción histórico-social desde una visión integral en la que, además de la dimensión económica, se incluye y se alinea la dimensión social, cultural, política y ambiental, con lo que el desarrollo rural toma una concepción humanista. En ese orden, el enfoque de nueva ruralidad se constituye en una visión ampliada e integral, la cual va más allá del aspecto agropecuario, que plantea la necesidad de abordar la cuestión rural como un espacio multidimensional en el cual coexisten y se complementen múltiples actividades productivas, con lo rural como un continuo y complemento de lo urbano” (Roper, 2016, p. 10).

El desarrollo rural en Colombia se ha visto afectado por el bajo apoyo del Estado. Esto dificulta la tecnificación y desarrollo de dichas comunidades, afectando su entorno y economía, pues no cuentan con los recursos necesarios para lograr mejorar el desempeño del campo. Esta subutilización del sector agrícola genera situaciones de desigualdad social y pobreza. Es necesario crear redes para el fortalecimiento del poder político de las poblaciones y que se efectúe el desarrollo social incluyente donde el libre pensar se promueva y sea un aporte para el avance económico, social y político del país.

3.2. Vereda Guáquira: características geográficas, económicas y culturales

Guáquira es una vereda del municipio de Tota con cercanía al Lago de Tota. Es una zona de clima frío, su temperatura va de 12 a 15 grados centígrados. Su población es campesina, dedicada al cultivo de papa, arvejas, habas y, en la parte alta, sector el Boquerón, se da el cultivo de cebolla larga o junca.



Mapa 3: Zona de cultivos en la vereda Guáquira

Como observamos en el mapa, Guáquira es una de las veredas del municipio que cuenta con mayor cantidad de cultivos. Esto se debe a la cercanía con el lago, lo que permite la extracción de agua sin mayor dificultad. A pesar de esto, los cultivos predominantes de la vereda no requieren de mucha agua, solo los pocos existentes de cebolla larga o junca.

La razón por la que la comunidad no tiene cultivos de cebolla larga, que son predominantes en la región, es porque no cuenta con el dinero necesario para la siembra y cuidado que requiere un cultivo de cebolla junca. Además, los cultivos de habas, papas y arvejas son de corta duración, lo que permite a la comunidad estar trabajando constantemente el sector agrario. La mayoría de la población de la vereda es vieja, esto se debe a que los jóvenes se ven obligados a salir en búsqueda de mejores empleos en zonas urbanas como Sogamoso y Bogotá.

Las comunidades campesinas han tenido que adaptarse a los cambios que se han venido dando a nivel mundial con el crecimiento de la tecnología y las

comunicaciones propias de la modernización. En los municipios rurales de Colombia, la llegada de la modernización ha afectado a las comunidades campesinas por la carencia de sistemas técnicos y políticos, lo que genera una creciente desigualdad en el medio rural, pues el trabajo rural debe responder a las demandas de las urbes y la industrialización. Las personas jóvenes que habitan el campo se ven obligadas a migrar a las urbes por la crisis que enfrenta el sector rural en el país. En el artículo: *Hacia una visión de lo rural*, Edelmira Pérez, muestra que es necesario repensar el sector rural y darle la importancia que se merece, teniendo en cuenta que, en Colombia, alrededor del 42% de la población es rural.

“Las concepciones del desarrollo rural se han ido modificando en la medida en que se percibe con mayor claridad la complejidad y diversidad de la realidad y se evidencian las restricciones y posibilidades de sus explicaciones y alcances. Por su parte, las sociedades rurales han presentado cambios estructurales, debidos en buena parte al modelo de desarrollo global. Estos cambios hacen que tengamos que ver y analizar lo rural de distinta forma y, en esta medida, que las definiciones y estrategias del desarrollo rural se adapten a dichas modificaciones” (Pérez, 2001, p.17).

En Guáquira, muchos de sus habitantes han emigrado a la ciudad en busca de mejores oportunidades de empleo. Esto se debe a que, en la vereda, a un trabajador le pagan alrededor de \$20.000 por un día de trabajo más el almuerzo. Cabe preguntarnos ¿a qué se debe que el pago por un día de trabajo sea tan bajo? El empleador argumenta que el pago por bulto de papa, habas o arveja no compensa todos los gastos que tiene un cultivo y esto se debe a que las industrias y las ciudades no pagan lo justo por el trabajo que se realiza en el campo, lo que genera la desigualdad social que lleva consigo la emigración de

las poblaciones a zonas urbanas y el aumento de pobreza en el país. Es por eso que es necesario crear una visión más amplia del desarrollo nacional teniendo en cuenta el eje rural como elemento fundamental para el desarrollo:

“El ordenamiento del territorio, la integración nacional, el restablecimiento de condiciones de convivencia en el campo, el fortalecimiento de la democracia participativa, el capital social y político, deben ser el fundamento de una estrategia humana de desarrollo que tome como eje al sector rural. Sólo así el desarrollo rural podrá mejorar el nivel de bienestar de la población rural y contribuir al bienestar de la población en general, sea ésta urbana o rural” (Pérez, 2001, p. 19).

Frente a esta desigualdad que se está dando con el sector rural, un mecanismo de solución puede ser la ‘gobernanza ambiental’, como un modelo para la preservación medioambiental y el desarrollo de las comunidades campesinas en el que se tenga en cuenta los factores sociales y culturales propios de las comunidades asentadas en los territorios. Además, como un mecanismo de participación que genera un empoderamiento de las comunidades para configurar el territorio y generar políticas aptas para el desarrollo económico del sector rural en Colombia, teniendo en cuenta que se forjan lazos entre diferentes actores que son fundamentales en los cambios políticos, sociales y económicos en el ámbito local.

La gobernanza, en este caso la ‘gobernanza ambiental’, crea una comunicación continua entre diferentes actores institucionales, académicos, sociedad civil, entre otros, para la formación de iniciativas efectivas para el campo y sus habitantes. Es necesario crear redes y alianzas para que se dé un cambio en pro del desarrollo rural, donde se

tengan en cuenta las opiniones de cada uno y se creen marcos más abiertos para la libre expresión. Además, donde se haga un acompañamiento por parte de las instituciones para la creación de modelos de desarrollo rural incluyentes. De esta manera, que las comunidades rurales sean capaces de mejorar sus entornos con sus herramientas y se de una descentralización de las periferias.

CAPÍTULO II: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE GUÁQUIRA- TOTA- (ASUAGUAQUIRA)

ASUAGUÁQUIRA COMO UN ACUEDUCTO COMUNITARIO EN COLOMBIA

Los acueductos comunitarios son importantes infraestructuras que brindan agua a las comunidades rurales del país. Alrededor del 92% del territorio rural colombiano obtienen el recurso hídrico por medio de estos.

“Los acueductos comunitarios son entidades complejas en sentido histórico, social, económico e institucional público, pues ante todo son construcciones populares en torno a la gestión del agua que hacen parte de los territorios sociales en veredas, resguardos indígenas, territorios de comunidades negras y barrios de las diferentes regiones y ciudades del país. Como tales son instituciones populares diversas, integrantes del patrimonio público nacional por su condición socio-cultural y territorial, y por su objeto público, el agua como bien común y derecho fundamental” (Correa, 2006, P. 11)

Así, muchos acueductos comunitarios en el país prestan el servicio sin tener en cuenta los índices de calidad del agua (cualidades físicas, químicas y microbiológicas) para que esta pueda ser consumida, lo que puede causar problemas de salud pública por la alta toxicidad del agua, la sequía de las cuencas de donde se toma el agua y la carencia de sistemas técnicos para el mantenimiento de los acueductos.

El proceso de concepción y producción de los acueductos comunitarios tiene, como una de sus consecuencias, el impulsar a las comunidades a implementar nuevos modelos desarrollistas. Estos han sido efectuados desde finales del siglo XX en Colombia y actualmente involucran a los territorios y sus organizaciones comunitarias, teniendo en cuenta la diversidad cultural y las prácticas de cada territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, organizaciones mundiales como la ONU han impulsado modelos como la ‘gobernanza ambiental’ y la democracia participativa, conceptos que toman en cuenta la importancia de la participación ciudadana para la creación de políticas públicas efectivas y la ampliación de modelos de desarrollo incluyentes con la eliminación de factores como la pobreza.

Sin embargo, los acueductos comunitarios en Colombia se han visto afectados por factores como la falta de tecnificación, la ley 142 de 1994 y sus políticas de calidad frente a las empresas prestadoras del servicio, la carencia de acompañamiento estatal, el aumento de explotación de los sistemas hídricos y la creciente privatización del agua.

Un ejemplo de las problemáticas a las que se deben enfrentar los acueductos comunitarios del país es el acueducto de Guáquira, ASUACGUAQUIRA, que ha venido funcionando desde el año 1999 hasta la actualidad pero que ha presentado varias fallas en su sistema administrativo y de infraestructura. No obstante, a pesar de las dificultades que ha tenido, es una importante entidad para la comunidad y los usuarios que cobija.

4.1 Guáquira antes de la construcción del acueducto comunitario

Los habitantes de la vereda de Guáquira consumían el agua de las fuentes cercanas a sus casas: como pozos de agua o pequeñas fuentes que se desplegaban del Lago de Tota. Algunas veces se veían obligados a transportarse al Lago de Tota para obtener el recurso hídrico. Doña Aura Nur, habitante de la vereda, habló sobre el proceso de recolección antes de la construcción del acueducto comunitario:

“Pues acá cerca había una fuente de agua y nos tocaba llevar galones para llenarlos. A veces iba el patrón (esposo) o iba yo, uno no se podía quedar dormido. Nos tocaba ir varias veces al día a recoger agua. Eso el agua no rendía. A veces uno llevaba la yegua y la cargaba con unos cuatro o cinco galones. Antes era peor porque nos tocaba ir a lavar la ropa en el Lago de Tota.”

Las mujeres eran las que hacían una mayor cantidad de recorridos en el día. Esto se debe a que ellas son las encargadas de los oficios del hogar como la cocción de alimentos, el lavado de la ropa, la organización de la casa, entre otros. Algunas mujeres enviaban a sus hijos o llevaban sus animales de carga para recoger una mayor cantidad de

agua y así minimizar los viajes diarios a las fuentes hídricas. Así lo indicó Imelda, habitante de la vereda:

“Pues uno iba con los galones. Siempre hubo fuentes de agua, pero eso se iban secando. Y, a veces, iban mis hijos en los animales a traer agua. Acá había una fuente como a 30 metros”

Las mujeres son importantes actores para fomentar la cohesión social. Una de las razones por las cuales se construyó el acueducto fue la necesidad de simplificarles la vida a las mujeres de esta comunidad: contar con un acueducto comunitario les significa a ellas la optimización de sus otras labores diarias y les garantiza una mejor calidad de vida. La importancia de suplir esta necesidad le permitió a la comunidad abrir un espacio para el diálogo y pensar en una solución de manera conjunta.

Así mismo, además de simplificar las labores de las mujeres, el acueducto fue pensado para suplir a los hogares de agua potable debido a que, para la época, algunas fuentes de agua se habían secado y otras presentaban un alto índice de contaminación.

4.2 Construcción del acueducto rural (1997-2000)

En 1997, durante la alcaldía de Luis Javier Wanumen, los habitantes de Guáquira presentaron el proyecto de un acueducto comunitario para uso doméstico con el fin de llevar agua a todos los habitantes de la vereda. Según los habitantes de Guáquira, transportarse diariamente hacia un punto de agua era una tarea difícil para muchas

personas. Amadeo Chaparro, habitante de la vereda, comento la importancia del acueducto como sinónimo de mejora para la comunidad:

“Se construyó el acueducto porque era injusto que pueblos más lejos tuvieran agua y uno no, por eso decidimos construirlo. Pues acá no había habido acueducto nunca [...] A todas las partes altas, en tiempo de verano, les tocaba ir a conseguir agua donde hubiera. Entonces es ahí donde se construyó el acueducto”

La petición del acueducto comunitario de Guáquira fue presentada a la alcaldía municipal donde se harían los estudios pertinentes para la aprobación y apoyo para su construcción. Sin embargo, durante el periodo del alcalde Wanumen, no se hizo un avance en la construcción física del acueducto comunitario.

Fue la misma comunidad la que, por la urgencia con la que se necesitaba el servicio público de agua, decidió dar los primeros pasos en la construcción del acueducto. Esta iniciativa de la comunidad promovió el desarrollo y crecimiento de la zona. De esta manera, la organización comunitaria se convirtió en un importante actor porque representó la acción colectiva de los habitantes del territorio para solucionar un problema que los aquejaba.

Según Sandro Roperó, el desarrollo rural debe ser incluyente, se debe tener en cuenta al campesinado y se le debe dotar de los mecanismos necesarios para un desarrollo rural efectivo:

“De esta manera, el desarrollo rural se entiende como un proceso dinámico de transformación estructural enfocado a la inclusión y al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los habitantes rurales, a través del incremento potencial de las capacidades productivas, especialmente del campesinado, y del fortalecimiento institucional en los territorios, expresado en la dotación y en el acceso irrestricto de bienes públicos sociales – salud, educación, recreación, saneamiento básico, entre otros– así como de infraestructura productiva –tecnología, riego, vías, transporte, entre otros–. Esto debe conducir al reconocimiento, principalmente, del campesinado como sujetos sociales de derecho y productivos y del establecimiento de programas de desarrollo con énfasis sustentable desde lo político, cultural, económico, social y ambiental” (Roper, 2016, p. 7).

Es necesario entender que para que se genere un cambio en el sector rural, es importante tener en cuenta las problemáticas a las que se ha visto expuesto este sector, como, por ejemplo: conflicto armado, desplazamiento forzado, carencia de sistemas básicos de saneamiento, entre otros. Para poder hacer un análisis y dar una mirada más amplia a las necesidades del campo. Teniendo en cuenta la participación de los sujetos que conviven en la zona y donde se creen lazos para una nueva institucionalidad, teniendo en cuenta que se forja a partir de la acción participativa y toma de decisiones entre: instituciones gubernamentales, sociedad civil, organizaciones comunitarias y empresas.

4.3 Desarrollo de ASUAGUAQUIRA (2001-2004)

Durante la campaña electoral del año 2000, el candidato Jaime Gómez prometió dar un presupuesto de 300 millones de pesos para la contribución de proyectos

comunitarios que se dieran en Tota. Gómez fue electo como alcalde de Tota en el periodo 2001-2003, cumplió con lo que prometió en su campaña y empezó a dar las contribuciones a los proyectos de Tota, dentro de los cuales se encontraba la construcción del acueducto comunitario de la vereda Guáquira y la parte alta de la vereda de Tota.

Durante este periodo se vio la articulación de la Alcaldía con la comunidad y sus necesidades. En este caso, se empezó a forjar la red de alianzas en pro al desarrollo comunitario de Guáquira y la contribución del alcalde para el fomento de proyectos comunitarios en Tota. Se hizo evidente la cohesión que se dio entre la comunidad y la Alcaldía para el desarrollo territorial. Así, el alcalde:

“se dio a la tarea de cumplir las promesas de esa campaña electoral y -asegura- que por las gestiones realizadas ante diversas instancias logró realizar, en favor de varias comunidades de su municipio, proyectos cofinanciados con inversiones superiores a los 300 millones de pesos” (El Tiempo, 2000).

Los habitantes de la vereda comentan que la construcción del acueducto inició en el año 2001 con la llegada de dos ingenieros que explicaron a la comunidad el proceso de construcción del acueducto y las contribuciones que debía hacer la comunidad en cuanto a la mano de obra. Así lo explicaron los usuarios del acueducto de Guáquira:

“La construcción del acueducto fue a base de ayudas del Estado, o sea, a base de senadores y representantes a la cámara por Boyacá. La Gobernación ayudó con el 70% como tal y nosotros colaboramos con el otro 30% que fue la mano de obra, que fue lo que nosotros colocamos como usuarios.”

“Creo que fue una regalía del Estado, el 100% como que lo regaló el Estado y luego lo cogió una Junta que era de aquí mismo, pero se desorganizaron y tuvieron que pasársela al pueblo para que lo administrara en el sentido económico para pagar el servicio de energía”

La construcción del acueducto comenzó con la supervisión de los ingenieros y con la mano de obra de la comunidad. La comunidad debió encargarse también de la instalación de medidores de agua en cada uno de los hogares suscritos. Estos medidores empezarán a funcionar con la inauguración del acueducto. Según Amadeo Chaparro, habitante de la vereda y promotor de la construcción del acueducto, a cada persona se le dio cierta cantidad de tierra que debía trabajar para lograr la instalación de los tubos del acueducto:

“A nosotros nos tocó el trabajo, a cada usuario nos dieron 10 metros para abrir las brechas y a mí me traían el cemento para el tanque. Yo iba a trabajar allá arriba siempre”

Durante la construcción física del acueducto, se realizaron varias reuniones comunitarias para la elaboración de la junta que sería la representante comunitaria del acueducto y que se encargaría de todo el sistema administrativo del mismo. Tal y como lo dicta el reglamento que se estipuló para la elaboración del acueducto:

“Artículo 3. Territorio: La Asociación está constituida por personas naturales o jurídicas que residen en el área para la cual está diseñada el acueducto. Sin embargo, para el cumplimiento de sus fines la directiva podrá desarrollar actividades en el departamento de Boyacá y en la Capital de la República”

La Asociación se conformó en una reunión con los habitantes de la vereda, en la que, a voto popular, se escogieron a los representantes de la junta administrativa del acueducto, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

1. Presidente: Amadeo Chaparro.
2. Secretario: Parmenio Riaño.
3. Tesorero: Gustavo Camargo.
4. Vocales: Emiliano Piragua.

Los hombres que conformaron la junta administrativa del acueducto son habitantes de la vereda que han vivido por más de 30 años en el lugar. Son campesinos dedicados a labrar la tierra y al sembrado de papa, arveja y habas.

La junta administrativa empezó a funcionar inmediatamente se inauguró el acueducto de manera formal con todos los funcionarios de la alcaldía y los usuarios. El reglamento que rige al acueducto se hizo en base a las exigencias que formulaba la ley 142 de 1994, donde la junta se comprometió a brindar el servicio de agua, siguiendo los parámetros establecidos.

Así pues, se estipuló el compromiso que adquiriría la junta administrativa de cumplir con los requisitos necesarios para hacer funcionar al acueducto bajo la norma:

“**Artículo 7.** La asociación se registrará en lo general por todas aquellas disposiciones provenientes de las leyes y de las normas emanadas del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por la Secretaría de Infraestructura Pública de Boyacá a través de la **Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico** o la oficina que cumpla con la función. En lo concerniente a la dotación del agua para el consumo humano (Ley 142 de 1994). De conformidad con los artículos 365,366,367,368,369,370 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 373 de junio de 1997 y en particular por los presentes estatutos”

Después de 8 meses, y con la consolidación y aprobación del acueducto y estatutos, se dio paso a la inauguración del acueducto comunitario con el nombre de: **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GUÁQUIRA Y TOTA (ASUACGUAQUIRA).**



Planta de tratamiento general, Guáquira-2016.

En la inauguración se hizo presente el alcalde Gómez, representantes de la alcaldía de Tota, los ingenieros de la obra, la junta del acueducto y 259 usuarios inscritos.

Con la inauguración formal del acueducto se iniciaron las labores de prestación de servicios. La junta administrativa nombró como fontanero al señor Víctor Trujillo, un habitante de la vereda. El señor Trujillo prestó sus servicios por un par de meses, pero el bajo salario asignado por la junta administrativa del acueducto para la labor de fontanería lo llevó a renunciar. Amadeo Chaparro, presidente del acueducto, relató cómo fue el proceso de fontanería en el acueducto durante este tiempo:

“Al principio estaba don Víctor Trujillo, si no estoy mal. Pero él se fue porque eso el sueldo era muy poquitico y pues él tenía a su familia entonces no le alcanzaba para nada. Luego llegaron unos muchachos, pero esos iban de vez en cuando y, a veces, ni mandaban agua y se retiraron. Eso era muy desordenado.”

Esta inconstancia hizo que el acueducto empezara a presentar irregularidades en la prestación de servicios. El agua no llegaba durante algunas semanas o meses y en unas zonas llegaba más agua que en otras. Estas problemáticas de recortes de agua e inequidad en la prestación del servicio hicieron que muchos usuarios no realizaran el pago bimensual de agua o dejaran conexiones de agua en viviendas deshabitadas sin informar a la junta del acueducto. Toda esta situación generó problemas económicos, pues la junta contaba con el pago de todos los usuarios para mantener el acueducto en pie.

Después de seis meses de labores, la junta administrativa decidió hacer entrega formal de la administración del acueducto a la alcaldía de Tota. Esto se debió a que tenían una deuda con la empresa de energía de Sogamoso y, además, se estaban presentado anomalías con algunos usuarios que estaban consumiendo agua sin pagar.

La alcaldía se hizo cargo de todo el sistema administrativo del acueducto, delegando las funciones de recaudo a la tesorería y la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio. Según el señor Hernán Riaño, actual secretario de la junta del acueducto:

“Nosotros le entregamos eso a la Alcaldía porque, como le había dicho, la junta no tiene recursos. Entonces los usuarios tienen que ir a pagar a la tesorería municipal. Pero los usuarios no pagan. La gente que no paga es la que desde un comienzo no empezaron a pagar. Actualmente son 250 usuarios, pero solo pagan los 120 usuarios, más o menos”.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad por mantener el acueducto, fue necesario delegar a la alcaldía municipal para el control y manejo del acueducto y sus usuarios. Aura Nur relata, que fue necesario la ayuda de la alcaldía para lograr mantener al acueducto de pie:

“No, eso nos quedó grande. Acá la gente es muy terca y no supimos cómo manejar eso. Hace como 10 años el acueducto lo manejó toda la junta administrativa, pero la gente no los tomaba en serio entonces ellos decidieron darle eso a la alcaldía. Pero acá no avisan nada, solo cuando hacen las reuniones”

Esto se debe a que no hubo un diálogo en el momento de la elaboración de los estatutos que regularían el acueducto. Tampoco hubo un acompañamiento por parte de la Alcaldía municipal, que es la garante de brindar el servicio público del agua con calidad a toda su población para que la junta administrativa pudiera hacer la labor de reguladora

frente a las anomalías que se presentaran dentro del acueducto y con sus usuarios. Además, las personas no sabían realizar las labores de fontanería porque nunca se les explicó cómo debían utilizar los químicos para la purificación del agua o qué función cumplían los medidores químicos que se encuentran en el acueducto.

Para el año 2002, y por normativa de CORPOBOYACÁ, la junta administrativa del acueducto debió obtener un permiso para el uso del recurso y la tenencia de una motobomba en el Lago de Tota, lo que hizo que la junta se inscribiera legalmente ante la cámara de comercio de Tota como la representante legal de ASUACGUAQUIRA. Se le pago a CORPOBOYACÁ para que se les diera la concesión de agua para utilizarla durante cinco años, así lo narró, Hernando Riaño:

“Pues, cuando se formó el acueducto se escogió la junta. La junta dio los pasos y se consiguió esa concesión y se pagó. Eso fue como para el 2002 y eso se pagaron \$400.000 por cinco años. Pero quien sabe, eso está como que sin pagar. Claro, estamos inscritos y matriculados en cámara y comercio. Estamos registrados, legalizados, la junta de acueducto”

En este punto, se hace evidente la fragmentación de los lazos comunitarios, porque no hubo una comunicación entre los usuarios frente a las problemáticas que presentó el acueducto. Las irregularidades de la distribución del agua y el desconocimiento de las anomalías del acueducto, generaron que los usuarios no confiaran en los procesos de revisión que estaba llevando la junta. Adicional, el desconocimiento administrativo de la junta del acueducto no permitió que se efectuara una labor apropiada para el buen funcionamiento del acueducto y el cumplimiento de llevar agua de calidad a todos los usuarios inscritos a ASUAGUAQUIRA. Estos procesos de desintegración comunitaria

fomentan un deterioro en los procesos para fomentar el desarrollo territorial y además genera que la comunidad quede en un estado de vulnerabilidad, entendido como: el grado de desprotección o exposición de los componentes sociales, físicos, políticos, económicos e institucionales ante una amenaza dada, así como el grado de resistencia de las comunidades frente a procesos de desarrollo (Alcaldía de Duitama, 2012).

4.4 ASUAGUAQUIRA (2005-2008)

En el 2005, el acueducto presentó varias irregularidades administrativas y técnicas. Esto se debió al desconocimiento de los usuarios y la junta sobre los derechos y deberes que tienen sobre el acueducto. La junta administrativa tiene documentos de constitución legal pero no cuenta con las herramientas jurídicas, técnicas y económicas para hacer valer los estatutos o reglamentos que rigen al acueducto y a sus usuarios. Adicionalmente, se presentó una irregularidad en el pago de las facturas del servicio público por parte de los usuarios e, incluso, algunos tenían varias conexiones que no estaban permitidas para ser utilizadas en el riego de cultivos.

En el mismo año falleció el señor Parmenio Riaño, secretario del acueducto, y Emiliano Piragua renunció a su labor como vocal, por lo que se convoca a una reunión para la constitución de una nueva junta administrativa.

Dentro de la reunión que se llevó a cabo con los usuarios, la junta administrativa y los representantes de la unidad de servicios públicos, se discutieron temas

como la preocupación del no pago de la energía, además de la inestabilidad de los fontaneros en sus labores y la falta de agua en las zonas. A voto, con los usuarios que estaban en la reunión, se escogió al señor Fredy Morales como el fontanero de ASUACGUAQUIRA. También se estableció que Hernando Riaño sería el nuevo secretario del acueducto y se escogió a Jorge León como tesorero. De esta manera lo relató Hernando Riaño, quien participó en la reunión y es el secretario de la junta del acueducto:

“Pues nosotros escogimos a un muchacho que supiera del tema. Fredy había tenido dos capacitaciones en Tunja por parte del SENA para manejo del cloro y planta de tratamiento. Y pues yo me postule de secretario y la gente levanto la mano para que quedara yo.”

Durante este periodo, la presencia de los organismos de control fue casi nula. Las unidades delegadas por la alcaldía estuvieron presentes solamente para el recaudo del dinero de la factura del agua. Empezaron a haber recortes de energía en el acueducto por la falta de pago de las facturas. No se presentaron subsidios ni apoyos educativos a la comunidad para el manejo del acueducto, lo que generó una desintegración de la población y un desinterés para el fortalecimiento de ASUACGUAQUIRA.

La falta de integración y la incapacidad de la comunidad para tomar decisiones conjuntas son puntos flacos cuando se quieren efectuar modelos de desarrollo territorial. En el caso de ASUAGUAQUIRA, se pueden identificar cuatro actores fundamentales para la formación y desarrollo del acueducto: usuarios, junta administrativa, alcaldía y CORPOBOYACÁ. Estos cuatro actores debían buscar el consenso y cumplir con su función a cabalidad en pro del desarrollo del acueducto. Sin embargo, la desarticulación y

carencia de diálogo, no permitió la buena gestión administrativa y técnica. A demás que no generaron espacios de reconocimiento de los intereses de la comunidad y de usuarios para lograr que la junta mantuviera la administración del acueducto. En este sentido, las instituciones gubernamentales no velaron por brindar la protección necesaria para el funcionamiento del acueducto, lo que debilito las funciones de la junta administrativa y finalmente hizo que primaran intereses individuales de los usuarios debilitando y fragmentando el interés común.

Según Hernando Riaño, las problemáticas que enfrentaba el acueducto se deben al incumplimiento del reglamento por parte de los usuarios del acueducto:

“Esos estatutos iniciaron siendo unas reglas de trabajo que debíamos cumplir. Que el que no iba a trabajar, el que no cumpliera con sus metros, el que no asistiera a las reuniones, se le sacaba una multa. Pero cuando empezó a funcionar el proyecto tocó renovar los estatutos, ahorita hay nuevas condiciones. Nosotros no le damos paso a los estatutos y no le damos lectura y no los practicamos. Ese es el problema. Como usuarios, nosotros no los cumplimos. Por ejemplo, dice: “no violar la tubería y la red”. Y la gente hace eso: llegó el tubo a la casa y lo cortaron detrás del medidor e instalaron para el tanque, instalaron para la cocina, para el tanque de reserva. Lo que nosotros llamamos contrabando y desperdicio del suministro. Entonces ese era el problema.”

Estos actos ilegales se dieron gracias a que los usuarios no tenían una apropiación frente a las políticas y reglamentos estipulados para el funcionamiento del acueducto, ejemplo dentro del estatuto encontramos el capítulo primero, artículo 7 que dicta: “**Artículo 7:** La asociación se regirá en lo general por todas aquellas disposiciones provenientes de las leyes y las normas emanadas del Ministerio de Salud, Ministerio de

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por la Secretaria de Infraestructura Publica de Boyacá (...) En concierne a la dotación humana para el consumo humano (ley142 de 1994)”. Sin embargo, la junta administrativa del acueducto al igual que los usuarios, desconocen cuales son las normas o leyes exigidas por los Ministerios. Además, la comunidad desconoce en general todo lo que se estipulo dentro de los acuerdos, no se tuvo en cuenta la participación de los usuarios para la concepción administrativa del acueducto. Tampoco hubo interés gubernamental para solucionar los problemas de forma eficiente.

4.5 Relación entre ASUAGUAQUIRA y la Alcaldía deTota (2009-2012)

En el año 2008 fue electo como alcalde del municipio el señor Carlos Eduardo Aranguren Cruz, un zootecnista dedicado a la ganadería y la agricultura en el municipio de Tota. Dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial, *Gerencia con vocación campesina al servicio del pueblo Totense*, se anotó:

“En cuanto al sector rural se refiere, la cobertura de los acueductos es del 77%. Cabe destacar que cuatro (4) de los acueductos no cuentan con planta para tratar el agua, toda vez que es utilizada para consumo humano, y otras no son funcionales” (Plan de desarrollo, 2008, p.18).

En el siguiente cuadro podemos ver la cobertura de servicios públicos en el municipio y el estado de las infraestructuras:

Cuadro 7. Infraestructura y cobertura servicio de acueducto

ACUEDUCTO	COBERTURA %	TOTAL VIVIENDAS	VIVIENDAS BENEFICIADAS	ESTADO			PLANTA DE TRATAMIENTO		ESTADO		
				B	R	M	SÍ	NO	B	R	M
Perímetro urbano	90%	269	245		x		X		X		
Tocá	70%	60	54	X				X			
Cordoncillos	70%	59	46	X				X			
Guáquira - Tota	80%	293	254	X			X				X
La Puerta	90%	165	150	X			X				X
Ranchería - Tobal	70%	91	70	X			X				X
Toquechá - Donsiquira	80%	378	340	X			X				X
Cristalal	80%	51	43	X			X				X
Corales - Sunguvita	80%	135	116	X			X				X
Romero - Daysí	80%	120	100	X			X				X
La Piedra	80%	72	60	X				X			
Pantanohondo	70%	78	60	X				X			
TOTAL	78%	1771	1538								

Fuente: Secretaría de Planeación

Como se observa en la tabla, Tota tiene doce acueductos comunitarios, cuatro de los cuales no cuentan con ninguna planta de tratamiento, lo que significa que se expone a la población a riesgo de intoxicación, virus o bacterias que pueda tener el agua no tratada.

Adicionalmente, los acueductos que tienen planta de tratamiento, las tienen en mal estado, por lo que el sistema y tratamiento del agua dentro del municipio puede afectar a la salud de la población porque no hay sistemas de purificación adecuados para el agua.

Una de las principales causas del bajo desarrollo rural es que se han implementado ideas de modernización en las comunidades sin tener en cuenta sus prácticas históricas y culturales. Adicionalmente, no existe un diálogo mutuo entre lo

urbano y las comunidades rurales, lo que dificulta el manejo de los recursos naturales e hídricos. De esta manera:

Al no existir un diálogo entre lo urbano y lo rural se creó una fragmentación social a grandes y pequeñas escalas. Por ejemplo, en Tota hay una división entre el acueducto urbano y los acueductos rurales: mientras que el acueducto de la cabecera municipal cuenta con todos los mecanismos necesarios para brindar un buen servicio de agua, la mayoría de los acueductos rurales brindan a la mitad de la población un sistema de agua precario sin ningún tipo de estudio de calidad. Para Edelmira Perez, es necesario la creación de un contrato social, donde se valore el trabajo realizado por el campo. “Mediante este contrato, la sociedad moderna debe reconocer y asumir la necesaria interdependencia de las áreas rurales y urbanas; definir explícitamente el decisivo papel del mundo rural y dotarlo de instrumentos adecuados de desarrollo.” (Pérez, 2001, p. 24)

Para el periodo del señor Aranguren, no se presentó ningún cambio en los acueductos rurales existentes. La deuda de energía que tenía el acueducto se hacía cada día más grande porque una gran cantidad de usuarios decidieron dejar de pagar por el servicio prestado argumentado que no había una buena prestación del servicio. Por otro lado, otros usuarios que abandonaron la vereda, dejaron conexiones de agua abiertas sin infirmar.

Un punto importante que hay que destacar es la carencia de las instituciones locales para el fortalecimiento del territorio. En este periodo no se dio ningún cambio en la prestación de servicios públicos domiciliarios, lo que incrementó la falta de confianza de los usuarios frente a la junta administrativa y pone en riesgo la salud de los mismos.

4.6 ASUAGUAQUIRA subsidiado por la Alcaldía de Tota(2013-2016)

Yury Neill Díaz Aranguren, un economista que se desempeñó en cargos públicos en la gobernación de Boyacá, fue electo como alcalde de Tota para el periodo 2012-2015. Fue galardonado con el premio “*Mejores gobernantes en la superación de la pobreza*”. Dentro de su plan de gobierno se estipuló la ayuda a las comunidades vulnerables para que fueran capaces de empoderar sus propios proyectos. Díaz dice que un factor importante para su buena gestión es que se hizo el plan de ordenamiento territorial, de acuerdo con las necesidades de las personas y con lo que puede entregar el territorio:

Durante este periodo, el acueducto resolvió varios problemas administrativos y económicos que tenía, un ejemplo fue, el pago de energía que ascendía a más de 8 millones de pesos. Durante este periodo de alcaldía se estipuló un subsidio del 50% para el pago de energía del acueducto de Guáquira.

Durante este periodo se produjo un fortalecimiento de las redes que se venían dando desde la construcción del acueducto. Pues un punto importante de este gobierno fue

la importancia que le dio al diálogo con la población. Así, se crearon alianzas entre diferentes actores para la participación activa de un modelo de gobernanza efectivo.

En el año 2016, se brindó un curso al fontanero sobre el manejo del agua. Según Fredy Morales, actual fontanero y habitante de la vereda:

“El año pasado tuve una capacitación en Sogamoso, por allá en una planta de tratamiento, y allá a uno le explican cómo se manejan las plantas de tratamiento. La capacitación duró 15 días y, en esos días, no se suministró agua porque nos tocaba de 6:00 am a 8:00 pm. Allá nos explicaron cómo manejar los acueductos y que hay dos clases de plantas de tratamientos: una compacta y una convencional [...] la de la vereda es una compacta, o sea, es cerrada. Ella hace su tratamiento dentro unas pipas grandes y entra el agua por ahí y ella se encarga de purificarla. Una planta convencional son unos tanques de almacenamiento grande de cemento y ella hace varios procesos hasta que la purifica. La planta de acá trabaja bien, ambas hacen buen trabajo.” (Fredy Morales, Guáquira, 2016)

A finales del año 2015, la junta administrativa del acueducto debió realizar una reunión extraordinaria a causa de un daño en la motobomba que dejó a la vereda sin agua durante tres meses. En esta reunión se hicieron presentes alrededor de 120 usuarios, el alcalde Díaz junto con las funcionarias de la unidad de servicios públicos y la junta administrativa del acueducto. Se estipula un pago de \$50.000 por usuario para la compra de una nueva motobomba y el pago del funcionario que iría a instalarla. Así lo narro el secretario del acueducto, Hernando Riaño:

“Cuando se dañó la bomba, don Jorge, como es el tesorero, pidió \$50.000 a cada usuario para cambiarla y está recién colocada [...] y la alcaldía ayudo con un 30%. La deuda existe porque

los recaudos son poquitos. Los recaudos del usuario son solamente de \$800.000 y los gastos incrementados

4.7- ASUACGUAQUIRA en la actualidad:

Para el periodo 2016- 2019 fue electo el señor Edgar Antonio Moreno, actual alcalde del municipio. Según los habitantes de la vereda, el acueducto actualmente no cuenta con el subsidio del gobierno anterior y tampoco tiene un apoyo para el fortalecimiento administrativo y estructural.

En la actualidad ASUACGUAQUIRA presenta daños en su infraestructura: tubos rotos, tanques oxidados y medidores químicos sin la protección necesaria. Todos estos daños pueden derivar en contaminación ambiental. El acueducto tampoco cuenta con los químicos necesarios para la purificación del agua, esto se debe a que no tienen recursos económicos para comprarlos y, según los usuarios y la junta administrativa, la alcaldía no les brinda ningún aporte. Según Hernando Riaño:

“La planta de tratamiento hace unos seis años que no funciona. Eso funcionó cuando estaba nuevo, la mayoría de la gente sabe, pero igual no les preocupa. Y la alcaldía había hecho un proyecto para que un funcionario vigilara todas las plantas de tratamiento que hay en Tota, que son 17, para que fuera y mirara, Pero no, no funcionó.”

En las siguientes imágenes podemos apreciar el estado actual de acueducto rural de Guáquira y su planta de tratamiento:



Motobomba



Tanques de Purificación



Tubos



Medidores de purificación

Como se observa en las imágenes, el acueducto comunitario de Guáquira cuenta con los sistemas necesarios para poder brindar a los usuarios agua de calidad. Sin embargo, la falta de apoyo y la desintegración de los lazos que unieron a la comunidad en su proceso de gestación, no han permitido un desarrollo eficiente de este proyecto comunitario. Para efectuar un modelo de ‘acción participativa’ es necesaria la interacción y el diálogo de los sujetos de una comunidad. Es necesario el intercambio de saberes entre los diferentes actores. (Calderon & Cardona)

Ahora bien, los problemas de infraestructura no son los únicos que debe enfrentar el acueducto comunitario. El aumento de usuarios que deciden retirarse del acueducto, así como las conexiones ilegales, causan un deterioro del servicio. Según un usuario y habitante de la vereda, la carencia de reuniones e información sobre las problemáticas del acueducto es uno de los factores que generan más fragmentación dentro de los usuarios que utilizan el acueducto.

“No se hacen reuniones. La verdad eso para qué, la gente no va y nunca se ponen de acuerdo en nada. Se hacen reuniones cuando hay algún daño, de resto eso para qué si nunca salen con nada. La gente que no va no está de acuerdo con lo que se dice allá. Eso es muy fregado [...] Yo, por ejemplo, sé que hay uno reglamento pero no me acuerdo bien qué dice ni nada”

Según la Unidad de Servicios Públicos de Tota (USPT), los acueductos rurales no cuentan con estudios de calidad ni herramientas para su funcionamiento como el cloro o los químicos para la purificación del agua. Agregan que esto se debe al desconocimiento,

por parte de los usuarios y las juntas directivas, del funcionamiento de los acueductos.

Según la funcionaria de la Unidad de Servicios Públicos:

“Actualmente la alcaldía ha estado colaborando en iniciar los procesos de potabilización pero la juntas no se interesan en hacerle mantenimiento a las plantas, entonces por eso la alcaldía no se compromete a ayudarlos a administrar.”

Los estatutos que rigen al acueducto de Guáquira estipulan que las personas que violen los sistemas de acueducto y alcantarillado tendrán sanciones que van desde un llamado de atención hasta la expulsión del acueducto.

“Artículo 25. Sanciones: Por incumplimiento al artículo anterior se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:

- a) Amonestaciones, que consiste en llamados de atención verbal.
- b) Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
- c) Multa pecuniaria, de uno (1) a dos (2) salarios mínimos mensuales.
- d) Suspensión de los derechos en la asociación hasta por un tiempo de seis (6) meses.
- e) Expulsión.

PARÁGRAFO: En lo relacionado a la aplicación de procedimientos, interposición de recursos y aplicación de sanciones relacionadas con la prestación de servicios de agua y saneamiento básico, la asociación debe acoger lo establecido por la ley 142 de 1994, decreto 302 del 2000 y demás disposiciones que lo reglamentan.”

Una de las causas por las que no se da cumplimiento a las sanciones es que muchas personas desconocen los puntos del estatuto y, lo que es más grave, la junta administrativa tampoco tiene claridad en este aspecto. Adicionalmente, dentro del mismo, se nombran una serie de leyes, que rigen a todos los acueductos del país, y que la comunidad no comprende. El reglamento se hizo sin tener en cuenta la participación de la comunidad y

las personas que conforman la junta administrativa no tienen los conocimientos jurídicos y administrativo necesarios para comprender la norma y hacerla cumplir. Por otro lado, como la alcaldía ha regulado y vigilado el funcionamiento del acueducto desde sus inicios, la comunidad no se ha apropiado como debería de este sistema, sino que juega un papel pasivo en todo lo que tiene que ver con el acueducto

Según Fredy Morales, actualmente se brinda agua dos días a la semana a cada sector, esto para evitar un consumo exagerado de energía:

“Arriba hay una caja, al pie del tanque, y eso dice las zonas [a las] que hay que repartir el agua y los tubos principales la reparten. Hay dos registros: uno para la vereda de Guáquira y otro allá arriba que reparte a la vereda de Tota. Eso se reparte para cuatro partes: Los lunes y martes va para el sector de arriba, el sector La Replanada; el martes se le echa para el sector de Punta Larga, y el miércoles y jueves va para la vereda de Tota (El Cardón y Romasal) con un sector que se llama El Arenal. El viernes va para un sector que se llama Saguata y, nuevamente, para Punta Larga. A Saguata se le echa otra poquita el sábado con el sector del Arenal otra vez.

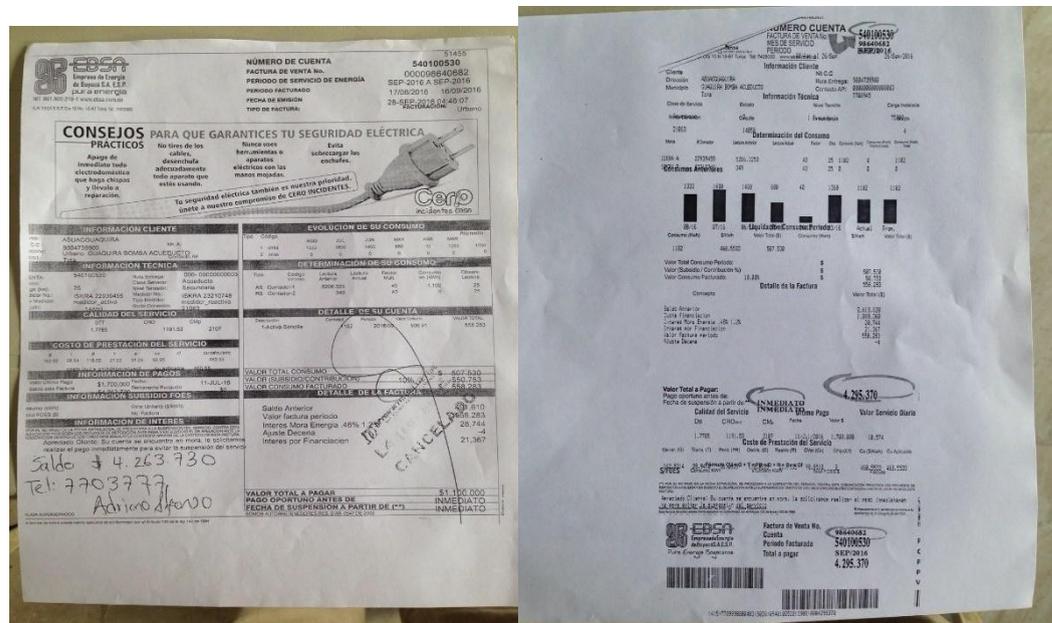
No se puede echar agua todos los días porque se fuerza mucho la motobomba y eso consume mucha energía.”

A pesar de todos los problemas que ha tenido el acueducto, para los habitantes de la vereda de Guáquira este sistema es muy valiosos, pues lleva agua a todos los hogares. Según un habitante de la vereda:

“Las dos veces en la semana es suficiente porque como es para uso doméstico... entonces con esa agüita es suficiente, para tratar de ahorrar el gasto de la energía. Si pidiéramos tres veces a la semana, la energía es muchísima y entonces hay mucha gente que desperdicia el agua y hay mucha gente que hace conexiones ilegales.”

En la actualidad, el acueducto de Guáquira tiene una deuda de energía de \$4.263.730. Según la alcaldía de Tota, a este acueducto se le sigue brindando un subsidio, puesto que es el más costoso de todo el municipio.

En las siguientes imágenes podemos ver los recibos de pago del acueducto y lo que deben por el consumo de energía:



Recibos de energía de ASUACGUAQUIRA-2016

El acueducto se mantiene en funcionamiento gracias al cobro bimestral del servicio prestado a los usuarios. Según una funcionaria de la Unidad de Servicios Públicos, cada dos meses se espera que paguen alrededor de 120 usuarios pero esto casi nunca se da. Así lo relato la funcionaria de la Unidad de Servicios Públicos:

“Lo que pasa es que allá a ellos se les cobra el metro de agua porque tienen que pagar por bombeo, entonces lo más difícil es reunir la plata para el pago de esa energía. Los otros

acueductos vienen de los páramos y funcionan por la gravedad. Digamos, en esos acueductos que funcionan por gravedad, el recibo del agua llega cada 3 meses y la cuota es por ahí de \$5.000, mientras que en Guáquira se les tiene cuota mínima, gasten o no gasten agua, por el solo hecho de tener el acueducto y pagar por el bombeo. Para nosotros ese acueducto no es viable porque no tiene los recursos, es un acueducto muy costoso. También, la junta administrativa no tiene una organización y el fontanero no hace la lectura como es. Digamos, él no hace una lectura real. La gente consume agua más de lo que debería: en el último registro se tenía un consumo básico de 929 m³ anuales y se están pasando por 1.311 m³ para un consumo total de 2.249 m³ al año”

Actualmente el acueducto continúa teniendo varias problemáticas que se presentaron desde el inicio del proceso, como la desarticulación y falta de diálogo entre los actores para la toma de decisiones. La conexión entre los actores, que en un principio les sirvió para buscar una solución al problema del agua en la región, se ha desvanecido porque no existen políticas efectivas para el desarrollo comunitario y del acueducto. Esa desarticulación se hace evidente en la falta de apoyo por parte de la alcaldía y la ilegalidad en la distribución del agua en la zona.

Es necesario, para el desarrollo de una gobernanza efectiva, que los usuarios se consoliden como uno solo y apoyen a la junta administrativa en la toma de decisiones frente a las problemáticas del acueducto. Así mismo, es imperativo que se dé un diálogo continuo entre los entes reguladores y la comunidad para formar redes que logren hacer un cambio significativo en la zona, especialmente en el desarrollo comunitario de la vereda de Guáquira.

La mayoría de los acueductos comunitarios del país brindan agua sin purificar a los usuarios, esto se debe a factores como el desconocimiento y la falta de apoyo por parte de las autoridades competentes. Por otro lado, el mal funcionamiento de los acueductos y la falta de socialización y aplicación de las leyes en las comunidades, puede llevar a la extracción exagerada de agua.

1. CONCLUSIONES

Los acueductos comunitarios en Colombia son organizaciones creadas por las comunidades que buscan dar solución a los problemas del agua que generalmente enfrentan las zonas rurales del país, en contraposición a las zonas urbanas. Sin embargo, estas estructuras no solo brindan un servicio determinado a la comunidad, sino que se convierten en un símbolo de progreso y contribuyen al desarrollo de los territorios a varios niveles. Así, estas iniciativas causan un impacto social, ambiental y cultural significativo. Bien administrados, los acueductos comunitarios pueden contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de una población. De esta manera, y gracias a este tipo de estructuras, los habitantes de las zonas rurales pueden empoderarse y hacerse cargo de sus propios recursos generando conciencia ambiental y desarrollo para el país.

La problemática principal a la que se enfrentan los acueductos comunitarios en Colombia es la carencia de políticas públicas pensadas para su mejoramiento y regulación. Actualmente en el país, las políticas se ven afectadas por la falta de regulación por parte

de las instituciones encargadas. Esto ha hecho que el colectivo social desconozca el funcionamiento y la importancia de estas políticas como reguladoras y beneficiarias en los proyectos que emprenden las comunidades. Es por este desconocimiento que muchos de los acueductos comunitarios que existen en el país se encuentran en quiebra, pues las políticas que regulan el uso y la obtención del agua no están pensadas para los pequeños prestadores, quienes se ven en la necesidad de prestar el servicio bajo condiciones precarias y sin tener en cuenta los mecanismos de regulación y purificación del agua.

El concepto de ‘gobernanza ambiental’ se entendió aquí como un medio conductor en pro de un desarrollo rural incluyente y que mueva al diálogo. Así mismo, la ‘gobernanza ambiental’ podría lograr ser un mecanismo que fortalece y empodera a los grupos campesinos, indígenas y afros en el país. Este modelo pretende que las comunidades sean capaces de conocer y forjar su territorio teniendo en cuenta su propio proceso social, sus costumbres y cultura.

La implementación y el desarrollo de estructuras como los acueductos comunitarios se hace importante para el fortalecimiento de las comunidades y el desarrollo de los territorios. Sin embargo, es necesario dotar a las comunidades con los recursos educativos y técnicos para el desarrollo de los modelos participativos e incluyentes, donde las comunidades no se sientan desarticuladas y abandonadas por parte del Estado.

En el caso de ASUAGUAQUIRA, la comunidad se unió para la obtención de un bien común y la implementación del servicio de agua en los hogares. Sin embargo, la carencia de un modelo de aprendizaje entre los usuarios, la junta administrativa y las

instituciones, debilitó el desarrollo del acueducto, dejándolo como un sistema precario que tiene muchas problemáticas en la actualidad.

Lo anterior mostró que es necesario el intercambio de saberes donde todos sean partícipes en la construcción de un bien común y el fortalecimiento de las poblaciones. Esto garantizaría el desarrollo de una democracia donde sea posible la creación de políticas que tengan en cuenta las necesidades de los individuos. En el caso de ASUAGUAQUIRA, el diálogo entre la alcaldía de Tota, la junta administrativa del acueducto, los usuarios y los actores externos que influyen en la vereda deberían tener una participación activa en el proceso de desarrollo y mejoramiento del acueducto. Es necesario dotar de información a los usuarios y a la junta administrativa para que ellos sepan cómo actuar frente a las problemáticas dentro del acueducto y con los usuarios.

Finalmente, es necesario repensar el sector rural teniendo en cuenta sus prácticas y costumbres. Las políticas que se implementen deben ser pensadas en pro del desarrollo rural. También es necesario repensar el papel de las instituciones gubernamentales, estas instituciones deben pensarse en función de un país conjunto y descentralizado y deben ser capaces de crear políticas efectivas para el desarrollo rural y de interactuar con los demás actores para promover una transformación en las estructuras locales.

Es necesario dotar al campo colombiano con las herramientas educativas, industriales y económicas en pro de su fortalecimiento y para que exista un tejido fuerte entre lo rural y lo urbano. De esta manera es posible evitar la pobreza y promover un desarrollo social y económico incluyente.

REFERENCIAS

1. Alcaldía de Duitama - Secretaria de salud de Duitama.(2014). Mapa de Riesgo de la calidad del agua para el consumo humano de la vereda La Trinidad y La vereda Tocogua, Municipio de Duitama. Recuperado de : https://www.boyaca.gov.co/SecSalud/images/Documentos/Salud_Publica/Ano2014
2. Alcaldía de Tota Boyacá. Plan de desarrollo de Tota 2008-2011. Recuperado de: http://www.tota-boyaca.gov.co/plan_de_desarrollo.pdf
3. Alcaldía de Tota Boyacá. Plan de desarrollo de Tota 2012-2015. Recuperado de: http://static.iris.net.co/semana/Documento_410994_20141202.pdf.
4. Alcaldía de Tota Boyacá. Plan de desarrollo de Tota 2016-2019. Recuperado de: <http://tota-boyaca.gov.co/plan-de-desarrollo-municipal-2016-2019-.pdf>
5. Banco Interamericano de Desarrollo. (2012). Gobernanza y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento rurales en Colombia. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/GobernanzasostenibilidadsistemasdeaguapotableysaneamientoruralesenColombia.pdf>
6. Brown S, Roa C. (2015). Jerarquías de Vulnerabilidad de las Organizaciones Comunitarias del Agua en Colombia, Gestión y Ambiente, 18.
7. Castellón, E (2008). Organizaciones Comunitarias. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-as496s.pdf>
8. Cadavid, N (2009). Acueductos Comunitarios: Patrimonio social y ambiental del Valle de Aburra. Avances en recursos Hidráulicos No 20.
9. Castro, E (2011). Aproximación del concepto gobernanza en Colombia y algunos apuntes sobre su importancia en el derecho ambiental. Revista Opinión Jurídica.

- 10.** Calderon, J, López D. Orlando Fals Borda y la Investigación Acción Participativa: aportes en el proceso de formación para la transformación. Recuperado de Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini
- 11.** Correa, H. (2006). Acueductos comunitarios, Patrimonio Público y Movimientos Sociales, Bogotá: Ecofondo.
- 12.** Cruz, Hernandez, López, Llano, Pinzón, Rodriguez. (2008). Factores internos y externos que inciden en la sostenibilidad de organizaciones comunitarias de base en la localidad de Ciudad Bolívar. Bogotá: Universidad de la Salle.
- 13.** Dasí, J. (2008). Gobernanza Territorial para el Desarrollo sostenible: Estado de la cuestión y agenda. Boletín de la A.G.N, 46.
- 14.** Diccionario de la Real Academia Española. (2016). Gobernanza. Recuperado de: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=gobernanza>.
- 15.** Justo, J. (2013). El derecho humano al Saneamiento frente a los objetivos del desarrollo del Milenio y sus implicaciones. Santiago de Chile. Recuperado de: [http:// www.ohchr.org/Water/ContributionsSustainability/ECLAC7.pdf](http://www.ohchr.org/Water/ContributionsSustainability/ECLAC7.pdf)
- 16.** Maestu, J. (2015). Una historia de 10 años: LA DÉCADA DEL AGUA PARA LA VIDA Y LO QUE VIENE DÉSPUES. CEPAL. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/WaterforLifeESP.pdf>
- 17.** Marín, M. (2011). La sociedad civil global en la gobernanza ambiental del sector agua en el mundo. Revista Oasis No 15.
- 18.** Molina, D. (2014). Gobernanza ambiental en Colombia: La acción estatal y de los movimientos sociales. Revista ambiente y desarrollo.
- 19.** Moreno, A– Las Comunidades Organizadas como Prestadoras de Servicios Públicos de acueductos en la zona rural de Bogotá: El caso de los acueductos veredales de Mochuelo

Bajo, Pasquilla, la Unión y Andes. Revista de derecho Público, 33. Universidad de los Andes.

20. Observatorio Ambiental de Bogotá. Índice de Riego de la Calidad del Agua para el Consumo Humano(IRCA). Recuperado de: <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=249>

21. Ordoñez, J. (2002). Operación y mantenimiento del sistema de agua. Cruz Roja Guatemalteca. Recuperado de: <https://ewbelsalvador.wikispaces.com/file/view/Manual-OyM.pdf>.

22. Palacios, D. (2017). El lugar - RED y la acción ambiental. Pistas para una gobernanza reflexiva y situada. Revista Hispana para el análisis de Redes Sociales.

23. Pérez, E. (1998). Una visión del desarrollo rural en Colombia, Bogotá: Cuadernos de desarrollo rural, 41.

24. Pérez, E. (2001). Hacia una visión de lo rural. CLACSO. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929011414/2perez.pdf>

25. Pérez, G. (1882). Tota bendición de Nemqueteba. CAR.

26. Roper, S. (2016). La institucionalidad rural en Colombia: Reflexiones para su análisis y fortalecimiento. Mundo agrario, vol 17.

27. Wallece, A. (2012). El lago de Tota, el más contaminado del mundo, ahora amenazado por el petróleo. Recuperado de: <http://www.semana.com/vida-moderna/articulo/el-lago-tota-mas-contaminado-del-mundo-ahora-amenazado-petroleo>.

90 minutos 89
1

ESTATUTOS QUE REGIRAN A LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GUAQUIRA-TOTA (ASUACGUAQUIRA) DEL MUNICIPIO DE TOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
Coroles

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Nombre: Con el nombre de Asociación de Suscriptores del Acueducto De las Veredas Guaquira-Tota la cual como sigla **Asuacguaquira**, por acta de Asamblea General apruébese los estatutos de la entidad de derecho civil que determina su radio de acción como el área que cubren las redes y demás obras contempladas en el proyecto del Acueducto.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica: La Asociación es una entidad de carácter privado y servicio comunitario, sin ánimo de lucro y por ello su patrimonio en ningún caso podrá pertenecer a quienes como personas naturales y jurídicas la integren.

Artículo 3. Territorio: La Asociación está constituida por personas naturales ó jurídicas que residen en el área para la cual está diseñado el Acueducto. Sin embargo para el cumplimiento de sus fines la directiva podrá desarrollar actividades en el Departamento de Boyacá y en la capital de la República.

Artículo 4. Domicilio: La entidad tendrá domicilio en el municipio de Tota, con sede en las Veredas de Guaquira y Tota del Municipio de Tota Departamento de Boyacá.

Artículo 5. Organización: Estará constituida por los asociados del sistema de acueducto y su máxima autoridad será la Asamblea General. La administración estará a cargo de una Junta Administradora, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La Representación Legal de la Asociación estará en cabeza del Presidente de la Junta Administradora, de conformidad con la determinación de la Asamblea General.

Artículo 6. Duración: La Entidad tendrá duración de 100 años contados a partir del registro en la Cámara de Comercio, pero podrá disolverse, vincularse o fusionarse a otros organismos que desarrollen actividades afines en los casos previstos por la ley y estos estatutos

Artículo 7. La Asociación se regirá en lo general por todas aquellas disposiciones provenientes de las leyes y de las normas emanadas del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por la Secretaria de Infraestructura Pública de Boyacá a través de la **Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico** o la oficina que cumpla con la función. En lo concerniente a la dotación del agua para el consumo humano (Ley 142 de 1994). De conformidad con los Artículos 365, 366, 367, 368, 369 y 370 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Ley 373 de Junio 6 de 1997 y en lo particular por los presentes Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Artículo 8. La Asociación tendrá los siguientes órganos:

- a. **Gobierno:** Constituido por la Asamblea General como máxima autoridad y una Junta Administradora, integrada por un presidente, como representante legal, un vicepresidente, un secretario y dos vocales elegidos por la Asamblea General como organismo de máxima autoridad.
- b. **Asesor y técnico:** Integrado por los organismos gubernamentales competentes.
- c. **Órgano de Control:** Ejercido por el Fiscal.
- d. **Administración Financiera y de Personal:** Ejercida por un Administrador Tesorero

CAPITULO TERCERO

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES DE LA ASOCIACION.

Artículo 9. Principios: La Asociación orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Igualdad de derechos y obligaciones
- b. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
- c. Ausencia de cualquier discriminación, ya sea por razones políticas, religiosas, sociales o de etnia.

Artículo 10. Objetivo: El objeto principal de la asociación es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico y sus actividades complementarias. y sus fines específicos son:

- a. Coordinar y promover las diferentes actividades relacionadas con el mantenimiento del Acueducto.
- b. Vincular mediante promoción, a todos los habitantes de las viviendas en el área que cubre el Acueducto con el fin de participar en el mantenimiento, y operación del sistema cuando se requiera.
- c. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema.
- d. Dotar de agua y propender por la adecuada recolección de las aguas residuales domésticas de cada una de las viviendas que cubren los sistemas de acueducto, asumiendo la administración, operación y mantenimiento de estos servicios a través de Administrador tesorero o de quien disponga la Asamblea General.
- e. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas, a través de la activa participación y educación de los asociados.
- f. Gestionar los recursos y apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplan dicho apoyo.
- g. Motivar, educar y comprometer a los asociados en la administración y fiscalización de la prestación del servicio.

Artículo 11. Reglamento de prestación del servicio: La Junta Administradora podrá expedir un reglamento interno de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y el decreto 302 de 2000 que regula las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico y los suscriptores y asociados, actuales y potenciales del mismo.

Artículo 12. Actos Jurídicos: Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior la Asociación podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmueble, y en general, celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio.

CAPITULO CUARTO

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 13. Asociados: Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a la asociación, previo el lleno de los requisitos previstos en los presentes estatutos.

Artículo 14. De los derechos de los suscriptores: Son derechos de los suscriptores, además de los establecidos para su condición de asociados de los servicios en la Ley 142 de 1994, el decreto 302 de 2000 y normas que los modifican y complementan:

- a. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Asociación.
- b. Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.
- c. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asociación.
- d. Participar en las actividades, beneficios y servicios que la Asociación presta a sus afiliados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

- e. Representar o hacerse representar en las asambleas generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
- f. Cumplidas las obligaciones, obtener la respectiva instalación del Acueducto.

PARAGRAFO. Por cada derecho que desee adquirir un asociado pagará las obligaciones de suscripción. En ningún caso con un solo derecho puede surtir a otras partes del predio ó edificación.

Artículo 15. De los deberes de los suscriptores: Son deberes de los asociados, además de los establecidos para su condición de asociados de los servicios en la Ley 142 de 1994, el decreto 302 del 2000 y normas que los modifican y complementan:

- a. Observar los presentes estatutos y dar cumplimiento a las decisiones del Organismo Asesor y Técnico.
- b. Acatar las decisiones de la Asamblea General y la Junta Administradora.
- c. Pagar puntualmente las cuotas y demás aportes que la Asamblea imponga.
- d. Concurrir y participar de las asambleas y reuniones.
- e. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos.
- f. Cumplir las obligaciones económicas que se establezcan.
- g. Dar a los bienes de la Asociación el uso debido para el cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento.
- h. Concurrir a los trabajos el día y en el sitio que determine la junta.
- i. Colaborar activamente en las campañas de reforestación y en general contribuir con el cuidado del medio ambiente.

Artículo 16. Condiciones para ser Asociado: Pueden ser asociados:

- a. Los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de los sistemas de agua potable y saneamiento básico de la región, sean personas naturales o jurídicas.
- b. Las entidades públicas o privadas de cualquier orden que cumplan funciones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico.

Artículo 17. Requisitos: Además de las condiciones a que se refiere el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar las calidades para ser asociado
- b. Si es persona jurídica, presentar la ley, ordenanza, acuerdo o acta, según corresponda, emanada del organismo competente en que se autorice su vinculación a la asociación.
- c. Presentar solicitud escrita a la Junta Administradora.

Artículo 18. Adquisición de la calidad de asociado: Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del acta del consejo de la Junta Administradora, en el que conste tal decisión.

Artículo 19. Asociados hábiles: Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Asociación al momento de la convocatoria para la celebración de la asamblea general de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la junta, que incluirá lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados.

Artículo 20. Pérdida de la calidad de asociado: Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se pierde por:

- a. Retiro voluntario.
- b. Exclusión.
- c. Disolución o liquidación de la asociación.

Artículo 21. Aceptación de retiro voluntario: La junta administradora aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie solicitud por escrito y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas.

92

Cambios

PARAGRAFO. Queda reservado a la Junta el poder de comprar un derecho a un suscriptor que no desee seguir disfrutando de él. En estos casos la junta pagará el 80% del valor de la matrícula vigente y podrá adjudicarlo a un nuevo suscriptor.

Artículo 22. Plazo para aceptar el retiro: La Junta tendrá plazo de máximo cuarenta y cinco (45) días para resolver las solicitudes de retiro de los asociados.

Artículo 23. Improcedencia del retiro voluntario de los asociados: La Junta Administradora no concederá el retiro de los asociados en los siguientes casos:

- a. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con la entidad.
- b. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.

CAPITULO QUINTO

REGIMEN DE PROHIBICIONES, SANCIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 24. Prohibiciones: Se prohíbe a los suscriptores, entidades ó personas diferentes de las autorizadas por la junta a:

- a. Usar las acometidas para fines diferentes a lo previsto en el diseño.
- b. Dar uso diferente a lo especificado en la solicitud de instalación.
- c. Reemplazar ó modificar las instalaciones domiciliarias.
- d. Abrir rejillas, accionar registros de corte ó quitar los sellos que se hayan colocado en las instalaciones.
- e. Reconectar un servicio que haya sido suspendido.
- f. Instalar bombas en cualquier parte del sistema.
- g. Desperdiciar ó usar el agua para riegos.
- h. Dar ó vender agua por conexiones piratas a otros domicilios así sean del mismo dueño ó a otro diferente.
- i. Aumentar el diámetro de las acometidas.
- j. Tener defectuosas las instalaciones
- k. Dañar ó retirar las llaves de control ó el sistema de medición.
- l. Derivar o modificar instalaciones domiciliarias fuera del perímetro de la vereda excepto los que se encuentran en el Diseño establecidos.
- m. Todo suscriptor que por uno u otro motivo transfiera o venda el derecho inicialmente adquirido en este Acueducto no será tenido en cuenta en siguientes etapas o ampliaciones con una nueva adjudicación.

Artículo 25. Sanciones: Por incumplimiento al artículo anterior se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:

- a. Amonestaciones, que consiste en llamada de atención verbal.
- b. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
- c. Multa pecuniaria, de uno (1) hasta dos (2) salarios mínimos mensuales.
- d. Suspensión de los derechos en la asociación hasta por un tiempo de seis (6) meses.
- e. Exclusión.

PARAGRAFO. En lo relacionado a la aplicación de procedimientos, interposición de recursos y aplicación de sanciones relacionados con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, la asociación debe acoger lo establecido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás disposiciones que la reglamentan.

Artículo 26. Exclusión: La Junta Administradora excluirá a los asociados por lo siguientes motivos:

- a. Por infracciones, falsedad o reticencia de los informes o documentos que se le requieran.
- b. Por delitos que impliquen penas privativas de la libertad originados por actos o hechos que afecten el acuerdo asociativo.
- c. Por servirse de la asociación en beneficio o provecho de terceros
- d. Por actividades desleales contrarias a los principios y valores de la asociación
- e. Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta.
- f. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la asociación, de los asociados o de terceros.

- g. Por inasistencia consecutiva a Cinco (5) Asambleas Generales sin causa justificada.
- h. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la asociación.

Artículo 27. Reincidencia: En caso de reincidencia las sanciones disciplinarias serán aplicadas de acuerdo con lo siguiente:

- a. Después de una amonestación durante un año, la nueva sanción no podrá ser inferior a la censura
- b. Después de dos sanciones durante un año entre las cuales hubiese al menos una censura, la nueva sanción no puede ser inferior a la suspensión.
- c. Después de tres sanciones durante un año entre las cuales hubiese al menos una suspensión, la nueva sanción será la exclusión.

Artículo 28. Atenuantes y agravantes: Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes que a continuación se relacionan:

- a. Se entenderá como atenuante el cumplimiento oportuno por parte del asociado de todas las obligaciones desde el ingreso a la asociación y su buen comportamiento.
- b. La Junta evaluará el grado de participación e interés del asociado en el logro de los objetivos sociales.
- c. Se entenderá como agravante, rehusarse o hacer caso omiso de las comunicaciones escritas o verbales que hagan llegar los órganos de administración, control y vigilancia de la asociación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 29. Causales de sanción: Órganos de administración y vigilancia. Para los miembros de la junta, el administrador tesorero y el fiscal, además de las causales, sanciones, atenuantes y agravantes, serán también motivo de sanción, el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan como miembros de dichos organismos.

PARAGRAFO. La junta podrá aplicar las sanciones contempladas en el presente estatuto a los asociados que ocupen cargos en los órganos de Administración y vigilancia a excepción de la exclusión, para lo cual será necesario que la Asamblea General separe del cargo al directivo.

Artículo 30. Procedimiento: para la aplicación de las sanciones se procederá de la siguiente manera: Cuando un asociado se encuentre incurso en alguna de las causales de sanción contemplada en el presente estatuto, la junta administradora dentro de los diez días hábiles siguientes realizará investigación previa, si encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente. De no ser posible esta se comunicará por carta certificada al domicilio registrado en los archivos de la asociación, si no se presenta dentro de los diez días siguientes, se notificará por edicto que se fijará en la secretaría de la asociación en lugar visible por un término de 20 días hábiles, se dejará constancia de la fecha y hora de fijación y desfijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, el asociado, su defensor o apoderado podrá presentar descargos y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

La Junta Administradora procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto.

Artículo 31. De los recursos: Contra la resolución de sanción proferida por la Junta Administradora, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.

A la junta le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco días siguientes a la notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su interposición; de ser resuelto en forma desfavorable el asociado podrá interponer el recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación, ante el comité de apelaciones, previamente creado por la asociación, el cual deberá resolver dentro de los quince días siguientes a su radicación.

CAPITULO SEXTO

- n. Autorizar caja menor por el valor de un (1) salario mínimo, el que aumentará de acuerdo al incremento del salario mínimo por año.

CAPITULO SEPTIMO

ORGANISMO DE CONTROL

Artículo 49. Fiscal: El fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la Asociación; debe ser suscriptor del Acueducto y será elegido por la Asamblea General por un periodo de tres (3) años, para el efecto se postularan los candidatos, y se optará para la elección el sistema que estime la Asamblea previsto en el Parágrafo del artículo 39.

Artículo 50. Intervención e inspección: El fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y la Junta Administradora sin derecho a voto. También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento, las actas y libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la asociación y la Junta Administradora.

Artículo 51. Funciones del fiscal:

- a. Asegurar que las actividades de la asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Administradora, los Estatutos, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- b. Revisar periódicamente los balances y los movimientos contables de tesorería.
- c. Verificar que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
- d. Convocar a sesiones extraordinarias a la junta Administradora y a la Asamblea General, cuando así lo estime conveniente.
- e. Rendir informes de sus actividades a la Asamblea.
- f. Aprobar los documentos cuando estén de acuerdo a las normas vigentes.
- g. Denunciar las anomalías cuando puedan presentarse.
- h. Iniciar acción penal contra alguno de los miembros de la Junta, cuando las circunstancias así lo requieran.
- i. Ejercer control permanente sobre los dineros y bienes del Acueducto.
- j. Denunciar ante la Asamblea General de Suscriptores, las irregularidades de la Junta.
- k. Supervisar la legalidad de la Junta Administradora y de sus funcionarios.

Artículo 52. Inhabilidades para ser fiscal: No pueden ejercer el cargo de fiscal:

- a. Los parientes de Directivos, Administrador Tesorero, auditor o contador de la asociación dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- b. Los asociados que hayan sido sancionados por faltas contra los principios y el patrimonio de la asociación.

CAPITULO OCTAVO

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DE LA ADMINISTRACION

Artículo 53. Funciones del Presidente:

- a. Llevar la representación legal de la Asociación ante cualquier autoridad, persona natural ó jurídica.
- b. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta Administradora.
- c. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta administradora y a la asamblea general y mantenerla informada de la marcha, la administración y operación del sistema.
- d. Coordinar las acciones con el organismo Asesor y Técnico.
- e. Dar tramite a las nuevas solicitudes del servicio, siempre y cuando hayan sido aprobadas por la Junta Administradora y cuando las circunstancias a si lo permitan.
- f. Ordenar el registro de los suscriptores del Acueducto.

- g. Vigilar el manejo de los dineros y bienes del Acueducto y autorizar gastos hasta por el monto autorizado por la junta.
- h. Visar todo comprobante de pago.
- i. Firmar junto con el secretario, las actas de reuniones de la junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban.
- j. Aprobar informes y balances mensuales de tesorería.
- k. Ejecutar los acuerdos de la Junta y las proposiciones aprobadas en la Asamblea.
- l. Mantener informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos.
- m. Resolver cuando corresponda, los reclamos y quejas de los suscriptores.
- n. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la Junta Administradora, convocar a la asamblea general para presentar los informes de las labores desarrolladas por la Junta, del estado financiero y técnico del sistema y proceder a convocar a la elección de la nueva junta, administrador tesorero y del Fiscal.
- o. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia.
- p. Presidir las reuniones de la junta
- q. Elaborar junto con el Administrador Tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración del sistema.
- r. Las demás funciones que le asigne la Junta y la Asamblea General.

Artículo 54. Funciones del Vicepresidente:

- a. Reemplazar al Presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva mientras se pronuncia la asamblea general.
- b. Las demás Funciones que le asigne la Junta y la Asamblea General.

Artículo 55. Funciones del Vocal:

- a. Llevar la vocería de los suscriptores ante la Junta.
- b. Comunicar a los suscriptores sobre los diferentes acuerdos y decisiones de la Junta.
- c. Colaborar con la administración, operación y mantenimiento del sistema.
- d. Las demás funciones que le imponga la Asamblea.

Artículo 56. Funciones del Secretario:

- a. Convocar a reuniones de la Asamblea y de la Junta, en cumplimiento a lo ordenado por el presidente.
- b. Pasar a consideración de la Junta las nuevas solicitudes de afiliación como suscriptores del Acueducto.
- c. Llevar el libro de actas, de reuniones, tanto de la Junta como de la Asamblea.
- d. Tramitar la correspondencia y llevar los archivos.
- e. Firmar con el Presidente las actas de reuniones.
- f. Las demás que le imponga la Junta y la Asamblea.

Artículo 57. Administrador Tesorero: El Administrador Tesorero debe ser suscriptor del Acueducto y será nombrado por la Asamblea General por un periodo de tres (3) años, para el efecto se postularan los candidatos, y se optará para la elección el sistema que estime la Asamblea previsto en el Parágrafo del artículo 39.

PARAGRAFO. El Administrador Tesorero será responsable del grupo de colaboradores o trabajadores que se contraten por la asociación. El Administrador Tesorero tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y la Junta Administradora sin derecho a voto

Artículo 58. Funciones del Administrador Tesorero:

- a. Llevar los libros contables y presentar informe a la Asamblea sobre sus resultados.
- b. Constituir las fianzas (pólizas de manejo) que le exijan. Los valores que ello demanden serán cancelados con fondos del Acueducto.

- c. Llevar el kárdex de aportación de los suscriptores del Acueducto, de acuerdo con las indicaciones del Organismo Asesor.
- d. Expedir los comprobantes de aportación de los suscriptores.
- e. Verificar las entradas y salidas de fondos y bienes, conservando los respectivos comprobantes.
- f. Firmar con el presidente los respectivos retiros y documentos que signifiquen manejo de dinero y bienes, dentro de las normas fiscales correspondientes.
- g. Rendir a la Junta y a la Asamblea los informes y balances del movimiento de tesorería.
- h. Dedicar el tiempo necesario para atender la asesoría del Organismo Asesor y Técnico.
- i. Hacer el recaudo de las cuotas familiares.
- j. Diligenciar los pagos ordenados por el presidente.
- k. Organizar y mantener al día el kárdex, libro de caja diario, libro de bancos, inventario permanente caja menor, etc.
- l. Las demás funciones que le imponga la Asamblea.

Artículo 59. Funciones del Fontanero:

- a. Operar y mantener en buen estado el sistema del Acueducto cumpliendo con las órdenes del presidente.
- b. Hacer las reconexiones, conexiones y trabajos de plomería y los que le ordene la Junta Administradora.
- c. Informar al presidente y Administrador Tesorero de la Junta sobre las irregularidades del servicio.
- d. Colaborar con el Administrador Tesorero en el cobro del servicio (CUOTA FAMILIAR), repartiendo los recibos.
- e. Efectuar los cortes del servicio, ordenados por el presidente mediante nota escrita.
- f. Colaborar con la vigilancia, protección de las fuentes.
- g. Efectuar la lectura de los medidores cuando sean instalados y llevar registro de las mismas al Administrador Tesorero.
- h. Lavar periódicamente ó cuando se requieran las obras civiles del sistema, bocatomas, desarenador, tanques, cámaras y demás unidades que componen éste grupo y pedir apoyo de uno ó más obreros cuando el caso así lo requiera.
- i. Revisar periódicamente las conexiones domiciliarias ó intradomiciliarias para constatar su buen estado e informar en caso contrario a la Junta de sus desperfectos.
- j. Efectuar las reparaciones que sean necesarias en el sistema.
- k. Responder por los elementos de trabajo que le sean entregados por la Junta.
- l. Las demás que le sean asignadas por la Junta.

PARAGRAFO. El fontanero no está autorizado para tomar decisiones personales, extralimitando sus funciones a otras que no estén escritas en el presente artículo ó que no hayan sido ordenadas en forma escrita por el presidente ó el administrador tesorero. El fontanero debe ser nombrado por la junta administradora y debe tomar posesión ante el presidente de la junta administradora y éste debe ser suscriptor del Acueducto.

CAPITULO NOVENO

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 60. Los miembros de la Junta Administradora, el Fiscal, el Administrador Tesorero y el Fontanero no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 61. Los miembros de la Junta Administradora, el Fiscal y el Administrador Tesorero no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General de Asociados, cuando se trate de la aprobación de cuentas, resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad, ni podrán representar a otros asociados en ningún caso.

**CAPITULO DECIMO
DEL ORGANO ASESOR Y TECNICO.**

Artículo 62. Funciones del Órgano Asesor y Técnico.

- a. Realizar las Memorias Técnicas y Estudios del proyecto de Acueducto.
- b. Ejercer el control de los trabajos y la interventoría que se requiera en la ejecución de las obras.
- c. Organizar a la comunidad y orientarla en los trabajos del Acueducto.
- d. Asesorar a la Junta en cuestiones contables y controles de aportaciones de los suscriptores.
- e. Asistir a las Asambleas Generales cuando así se le solicite.

CAPITULO ONCE

DEL ORDENAMIENTO DE LOS GASTOS

Artículo 63. El procedimiento para el ordenamiento de los gastos se determina así:

- a. El presidente de la Junta Administradora es autónomo para ordenar gastos hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales.
- b. Para los valores que sobrepasen el monto anterior y hasta treinta (30), salarios mínimos mensuales, los autorizará la Junta en pleno.
- c. Para gastos superiores a 30 salarios mínimos mensuales, los autorizará la Asamblea General de suscriptores.

CAPITULO DOCE

DE LA OPERACIÓN, PRESTACION Y COBRO DEL SERVICIO.

Artículo 64. El servicio del Acueducto se prestará únicamente por intermedio de las acometidas autorizadas por la Junta administradora con el visto bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de Boyacá cuando la Junta así lo solicite.

Artículo 65. En la solicitud de una nueva instalación deberá expresarse la destinación que se le va a dar al agua.

Artículo 66. Una vez autorizada la instalación a todo nivel, el interesado cancelará en la tesorería de la Junta la matrícula correspondiente cuyo valor se establecerá en la siguiente forma: El valor de la matrícula será de (\$100.000) cien mil pesos moneda legal y se incrementará de acuerdo al ajuste del salario mínimo anual.

Artículo 67. El costo de los materiales y mano de obra que se cause por una nueva instalación será sufragado por el interesado.

Artículo 68. La instalación intradomiciliaria será autorizada cuando se inicie la construcción de la vivienda. El valor de la cuota familiar deberá cancelarse a partir de la cancelación de la matrícula.

Artículo 69. Si transcurridos noventa (90) días de la notificación de la aprobación de la nueva instalación no se hubiese cancelado el valor de la matrícula, se considerará sin efecto.

Artículo 70. Los suscriptores que tengan deudas pendientes con la junta administradora, no serán atendidos en sus reclamos mientras las obligaciones no hayan sido canceladas.

Artículo 71. Cuando se causen daños en el sistema del Acueducto, los responsables pagarán el costo total de las reparaciones. La junta administradora podrá hacerlas y pasará a los responsables la cuenta de cobro correspondiente.

Artículo 72. Cuando la propiedad se enajene se deberá hacer constar en la escritura que también se incluye el derecho del Acueducto. El nuevo propietario deberá informar a la junta administradora para el cambio de registro en el kárdex.

Artículo 73. Cualquier cambio en el uso de los servicios deberá informarse por escrito a la Junta Administradora quien autorizará y determinará las modificaciones y el reajuste requerido.

Artículo 74. El servicio del Acueducto se prestará primordialmente para el uso doméstico, que comprende: lavamanos, inodoro, ducha, lavado de ropa y lavaplatos. En ningún caso para riego.

PARAGRAFO. El artículo en cuestión estará sujeto específicamente a lo estipulado en la parte resolutive de la concesión de aguas, otorgada por la Corporación Autónoma y Regional respectiva.

Artículo 75. La cuota familiar esta destinada a cubrir los siguientes gastos:

- a. Operación y mantenimiento del sistema.
- b. Gastos de administración.
- c. Reservas legales.
- d. Gastos de la Junta Administradora por viáticos ordenados por el presidente.
- e. Otros que autorice la Asamblea General.

Artículo 76. La Junta Administradora revisará anualmente el valor de las cuotas familiares para reajustarlas a los gastos que demande el sistema. En ningún momento puede ser inferior a lo estipulado por la Asamblea General de Suscriptores.

Artículo 77. El cobro de la cuota familiar se fijará de acuerdo al Estudio de Costos y Tarifas teniendo en cuenta lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable.

Artículo 78. La cuota familiar deberá ser cancelada en los primeros diez (10) días de cada bimestre vencido (cada dos meses). *bimestres*

Artículo 79. Si no se hiciera así se cancelara posteriormente con un recargo que determine la Asamblea General de Suscriptores, este será equivalente a un (1) salario mínimo diario por cada periodo vencido de retraso; si no se pagan dos periodos vencidos, la junta Administradora procederá a cortar el servicio.

PARAGRAFO. Solamente se permitirá la instalación una vez se inicie la construcción de la vivienda. El valor mínimo de la cuota familiar cubrirá el promedio de costos que demande la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 80. Si un suscriptor canceló la matrícula y se reserva el derecho a su instalación deberá cancelar el valor del cargo fijo mensual así no haya efectuado la conexión domiciliaria; quien no pague seis meses consecutivos como sanción se le cancelará la matrícula (ver artículo 90.).

CAPITULO TRECE

DE LAS CONEXIONES

Artículo 81. Es deber de los suscriptores velar por el buen estado de las redes y demás instalaciones del Acueducto. Toda reconexión tendrá el valor de un salario mínimo diario.

Artículo 82. Es deber de los suscriptores mantener en buen estado las conexiones domiciliarias.

Artículo 83. La junta podrá en cualquier momento revisar las instalaciones para constatar su estado, si el suscriptor se negare, será sancionado con una multa equivalente al valor de un (1) salario mínimo diario.

100
Artículo 84. Cuando un predio que tenga el servicio se subdivida, el derecho inicialmente adquirido corresponderá igualmente al número de partes en las que se haya subdividido el predio.
le toca comprar otro punto para el servicio

Artículo 85. Si un suscriptor construye una ó más viviendas dentro del predio para el cual inicialmente adquirió la instalación, tendrá que solicitar nuevo servicio para las nuevas edificaciones

Artículo 86. No se permiten derivaciones internas sin aprobación de la junta administradora.

CAPITULO CATORCE

DE LOS MEDIDORES

Artículo 87. Los medidores hacen parte integral del sistema y en ningún caso los suscriptores podrán intervenir en la operación y mantenimiento de los mismos.

Artículo 88. Para el cobro de la cuota familiar por el sistema de medidores se tendrá en cuenta una tabla especial en donde se especificará el valor por consumo mínimo y los de exceso queda facultada la Junta administradora para establecerla con la asesoría del órgano asesor y técnico.

Artículo 89. Cuando se presenten daños en los medidores que impidan el registro de consumo, el cobro mensual se hará con base en el promedio de los pagos de los tres últimos meses, mientras se reparen los daños ó se cambien los artefactos.

PARAGRAFO. La reparación ó cambio de los medidores corren por cuenta del suscriptor ó interesado. La junta podrá hacerlo y efectuar el cobro de éstos. El suscriptor está en la obligación de cambiar el medidor cuando éste se dañe, si no lo hiciere, en un plazo de quince días previa notificación por escrito, se suspenderá el servicio hasta que se solucione el problema.

CAPITULO QUINCE

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 90. Toda conexión domiciliaria que por una ú otra causa dure suspendida dos años, perderá el derecho adquirido y la Junta Administradora procederá a cancelar la matrícula, para el efecto dará aviso al interesado con un mes de anticipación, si antes ó al término fijado el propietario desea seguir gozando del servicio, pagará las cuotas atrasadas más el valor de la reconexión y una multa equivalente al valor de medio salario mínimo mensual legal vigente.

Artículo 91. La ausencia del suscriptor de la vereda, no lo libera del pago oportuno de la cuota familiar.

Artículo 92. El personal que se designa para la administración, operación y mantenimiento del Acueducto no será de tiempo completo, no tendrá vinculación laboral exclusivamente con la Junta Administradora y solamente se le reconocerá una bonificación por su labor.

Artículo 93. La Asamblea General de Suscriptores determinará el tiempo que se requiere trabajar al personal que sea necesario y debe constar en el acta las condiciones y la aceptación de la misma por parte del mismo personal.

PARAGRAFO. Todo suscriptor o propietario del inmueble es responsable solidariamente de los inquilinos ú ocupantes de la vivienda de las obligaciones que hayan dejado de cubrir por concepto de pago del servicio.

Artículo 94. Todo suscriptor que no asista a las asambleas sin justa causa será sancionado con una multa equivalente a un (1) salario mínimo legal vigente diario, agotado el tema se procederá a llamar a lista nuevamente, quien no responda a éste llamado se hará acreedor a ésta sanción.

PARAGRAFO. El voto es por suscriptor, Todo suscriptor está en la obligación de instalar tanques de Almacenamiento con su respectivo flotador, en ningún caso superior a un metro cúbico o mil litros. Para

las reconexiones se debe cancelar aparte la multa, que equivale al valor que establezca la asamblea general.

Artículo 95. Los gastos que demanden los registros y la documentación de la asociación para la Cámara de Comercio, Corporación Autónoma, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Comisión Reguladora de Agua Potable serán sufragados con fondos del Acueducto.

CAPITULO DIECISÉIS DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 96. Los presentes estatutos solamente podrán ser reformados por la asamblea general, cuando en ella estén representados no menos del 75% de los suscriptores inscritos.

PARAGRAFO. Solamente para la reforma de los estatutos, se requiere la asistencia de los suscriptores en la cantidad especificada en este artículo y por consiguiente, únicamente para éste acto no se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del artículo 39. de los presentes estatutos.

Artículo 97. Los estatutos deberán reformarse obligatoriamente, cuando las circunstancias ó la ley lo requieran, especialmente en lo pertinente a la administración, operación y mantenimiento del sistema.

CAPITULO DIECISIETE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

Artículo 98. Patrimonio: El patrimonio de la Entidad estará constituido por todos lo bienes, muebles e inmuebles que actualmente posee, registrados en el inventario general que se levante para efectos legales a favor de la Asociación. Tales bienes muebles están representados en: contribuciones, aportes y cuotas de los suscriptores, auxilios, aportes y donaciones de personas naturales ó jurídicas ó privadas, y de recursos que se recolecten con destino a la construcción del Acueducto, muebles ó inmuebles adquiridos ó donados y de igual manera por la obra física que se adelante, no obstante lo anterior, de los bienes no se podrá disponer sin contar con la autorización de la Asamblea General de suscriptores, adoptada por las tres cuartas partes de sus miembros.

PARAGRAFO 1. El Monto de los aportes mensuales se definirá previo estudio tarifarlo siguiendo la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

PARAGRAFO 2. La Asociación es una Entidad sin ánimo de lucro, sus bienes y rendimientos obtenidos en desarrollo de sus actividades, no serán objeto de distribución entre los asociados y los recursos que estos entreguen a la asociación no serán considerados como aportes de capital, sino contribuciones al sostenimiento de la misma y en ningún caso serán reembolsables ni transferibles.

PARAGRAFO 3. La administración y manejo del patrimonio de la Asociación, se hará bajo la dirección del presidente de la junta y de acuerdo con la competencia señalada para cada órgano de la junta con las siguientes precisiones:

- a. En todo caso el órgano que conforme a las cuantías que se señala para cada uno disponga de los bienes de la asociación será responsable ante está por su pérdida, extravío ó dilapidación.
- b. El patrimonio de la Asociación no pertenece a ninguno de sus afiliados y el conjunto de sus bienes serán custodiados por todos los suscriptores.

Artículo 99. Obligaciones: La asociación asumirá todas las obligaciones de tipo legal que en virtud de la operación y mantenimiento del acueducto se adquieran a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

103
6

Artículo 100. Obras: Toda obra que sea ejecutada por la Asociación entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contradiga las disposiciones legales.

CAPITULO DIECIOCHO.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Artículo 101. La asociación, podrá disolverse por las siguientes causas:

- a. Porque así lo determine las dos terceras partes de los suscriptores reunidos en asamblea general.
- b. Por no cumplir con el objetivo para lo cual fue creado.
- c. Por fusión con otra organización. Esta causal producirá efecto a partir de la fecha de formalización de la fusión.
- d. Por vencimiento del término de duración establecido para la Asociación
- e. Por reducción a menos del 10% del número de asociados.
- f. Por mandato Legal.

Artículo 102. Liquidación: En caso de liquidación la asamblea general por mayoría de votos nombrará una comisión liquidadora. El resultado de ésta comisión será entregado por escrito a la junta administradora. Cumpliendo lo anterior se procederá en primer lugar a cancelar las obligaciones y deudas que existan, los fondos y bienes patrimoniales restantes serán entregados a una entidad de carácter social que la asamblea determine, como ancianatos, albergues infantiles, ú otras entidades de ésta índole que funcionen en el municipio., para dar cumplimiento a lo anterior se debe seguir el procedimiento establecido en el decreto 1529 de 1990 y demás normas legales y concordantes.

CAPITULO DIECINUEVE

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 103. Las Relaciones entre la Junta y los asociados se regularán por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen, el reglamento de prestación de servicios y según las normas concordantes que traten la materia.

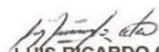
Artículo 104. Por el solo hecho de solicitar el servicio de acueducto el usuario acepta las condiciones estipuladas en este estatuto y demás reglamentos que lo complementen.

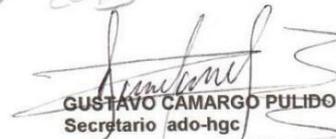
Artículo 105. La Junta Administradora hará todo lo posible por divulgar este estatuto en la comunidad beneficiaria del servicio y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier usuario.

Artículo 106. Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos, analizados, y aprobados en Asamblea General el día 10 del mes de Abril del Año 2011 según acta No. 001.

En constancia firman:

7 de mayo 2013


LUIS RICARDO OCHOA
Presidente ado-hgc


GUSTAVO CAMARGO PULIDO
Secretario ado-hgc